



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES**

Emitido: El 02 de Marzo del 2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. BCN-01-88-16

Nombre del Proceso de Contratación:

**“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA
MANTENIMIENTO”**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Unidad de Adquisiciones

Asesoría Jurídica

Dirección de Operaciones Administrativas

Cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA BCN-01-88-16 “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”

El Área de Adquisiciones del **Banco Central de Nicaragua**, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad a **Resolución No. UDA-01-02-16-BCN** emitida por la Administración Superior, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para el **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”**.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Las Especificaciones Técnicas de la contratación en relación, se encuentran detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como el **Cronograma del Desarrollo del procedimiento**.
3. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web www.bcn.gob.ni.
4. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en físico podrá adquirirlo hasta un día antes de la apertura de ofertas, para lo cual deberá realizar un depósito de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en **BANPRO al número de cuenta 10023306008277**, pago no reembolsable. **Una vez realizado el depósito, presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con original de la minuta del depósito.**
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. La oferta deberá entregarse en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar **el día 04 de Abril del año 2016 a las 09:00 a.m.** La misma deberá entregarse en idioma español y expresar precios en córdoba, moneda nacional.
7. **Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.** Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta.
8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un porcentaje del **1%** del precio total de la oferta.
9. Las ofertas serán abiertas a las **09:15 a.m. del 04 de Abril del año 2016**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en las Salas de Capacitación del Banco Central de Nicaragua.


Carlos Munguía Chang
Jefe de Unidad de Adquisiciones
de
Adquisiciones





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES

Sección V. Especificaciones Técnicas

Esta sección incluye las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, plan de entregas y Cronograma de Cumplimiento.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.

cael



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	4
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	22
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	24
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	25
PARTE 2 – Requisitos de los Bien(es) y Servicio (s)	36
Sección V. Lista de Requisitos.....	36
PARTE 3 – Contrato	85
Sección VI. Modelo de Contrato.....	85

Amel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN
Cronograma del desarrollo del procedimiento de Licitación Pública No. BCN-01-88-16 “
“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”

No.	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública los oferentes.	Del 02 de Marzo de 2016 hasta un día antes de la apertura.	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
2	Plazo para interponer recurso de Objeción del documento de licitación	16/03/2016	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
3	Visita de Campo	N/A	9:00 a.m.	Recepción BCN
4	Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC.	17/03/2016	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
5	Reunión de Homologación	08/03/2016	02:00 p.m.	Sala de Capacitación
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del documento de Licitación.	22/03/2016	8:00a.m.-5:00p.m.	Unidad de Adquisiciones
7	Plazo para presentar las ofertas.	04/04/2016	9:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
8	Apertura de Ofertas.	04/04/2016	9:15 a.m.	Sala de Capacitación
9	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	Del 04 al 05/04/2016	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
10	Plazo que tienen los oferentes para responder las solicitudes de aclaraciones al BCN.	Del 06 al 07/04/2016	8:00 a.m.-11:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas.	Del 04 al 12/04/2016	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
12	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima.	07/04/2016	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
13	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	Del 08 al 11/04/2016	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	12/04/2016	8:00 a.m.- 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
15	Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación	13/04/2016	8:00 a.m.- 5:00p.m.	Unidad de Adquisiciones
16	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.	Del 14 al 18/04/2016	8:00 a.m. -5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
17	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	Del 19 al 20/04/2016	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
18	Firma del Contrato (Fecha probable).	04/05/2016	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Asesoría Jurídica

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar el o los Bien(es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cualquier disposición no contenida en el presente PBC se regirá por las normas establecidas en la Ley.
- 1.3 Para todos los efectos:
- 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente, el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
- 1.3.2 "Día" significa "día calendario".
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 1.5. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Proveedor, con excepción de las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del Contratante. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El BCN, sufragará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los Oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato.

Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato.

ewd



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato.
- “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
- “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si alguna persona natural o jurídica, ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
 - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

- 5.1 El o los Bien(es) que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este Documento de Licitación.
- 5.2 Para la elegibilidad del o los Bien(es), el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) que no cumplan la cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El pliego de bases y condiciones está compuesto por tres partes incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

Amel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección V Lista de Cantidades y/o Calendario de Actividades

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI Modelo de Contrato

- 6.2 La Convocatoria y el cronograma de Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte Pliego de Bases y Condiciones.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 En la presente Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en Calendario de Licitación.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención al Lic. Carlos Munguía Chang, al correo: cmh@bcn.gob.ni; con copia a kcerda@bcn.gob.ni.
- 7.3 La Unidad de Adquisiciones, recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente de la sesión de homologación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 7.4 Vencido el plazo para las respuestas de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

8. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En toda Licitación Pública, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el pliego.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el presente Pliego de Bases y Condiciones, es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

cmd



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, por intermedio del Área de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

- 11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

13. Documentos que Componen la Oferta

- 13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos vigentes:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - (b) Garantía / Fianza de Seriedad de la Oferta.
 - (c) Evidencia documentada que certifique que el o los bien (es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
 - (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente;
 - (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
 - (f) Documentos de elegibilidad del Oferente (inciso 18 del PBC)
 - (g) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido

cmol



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 14.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

15. Ofertas Alternativas

- 15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

16. Precios de la Oferta y Descuentos

- 16.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios, se asumirá que no está incluido en oferta.

El precio cotizado en el formulario de presentación de la oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

- 16.3 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de presentación de la oferta.
- 16.4 Las expresiones Carriage and Insurance Paid (CIP)/Transporte y Seguros Pagados, Free Carrier (FCA)/ Libre transportista, Carriage Paid To (CPT)/ Transporte Pagado Hasta y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 16.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bien(es) de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.
- 16.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, **salvo que el contrato sea de tracto sucesivo**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.
- 16.7 La Convocatoria a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

17. Moneda de la Oferta

- 17.1 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el **Córdoba**, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, **el día de la apertura de oferta**.

cmol



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

18. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes **vigentes**:
- (a) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores.
 - (b) Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
 - (c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
 - (d) Presentar fotocopia simple debidamente certificada por Notario Público del Poder de Representación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato, cuando un oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
 - (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
 - (f) Fotocopia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
 - (g) Certificación de Inscripción de comerciantes (para personas naturales)
 - (h) Fotocopia de Cédula RUC Vigente.
 - (i) Fotocopia de Solvencia Fiscal con su respectivo Timbre de Ley.
 - (j) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2013 y 2014).
 - (k) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales, deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, Arto. 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

19. Documentos de elegibilidad de los Bienes

- 19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los Bienes los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

20. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 20.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas.
- 20.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios.

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 20.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos.
- 20.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Adquirente en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Adquirente, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios

21. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- a) que, si ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en el País; por lo tanto, el oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Nicaragua, equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III criterios de evaluación y Calificación.

22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez **de 60 días calendario** y estarán sujetas al plazo establecido por el Banco Central de Nicaragua. **Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.**
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua, podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.
- 22.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, **por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días** más a solicitud del Banco Central de Nicaragua, **Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC. No se aceptarán, Cheque Certificado o Cheque de Gerencia**
- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

emel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- a. ser una garantía o fianza emitida por una institución o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; de conformidad a circular administrativa **DGCE/UN/08-2015**, de fecha 08 de Julio de 2015, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGCE/MHCP). **(NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA)**.
 - b. Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
 - c. Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - d. Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
 - e. Ser presentada en original;
 - f. Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado,
- 23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas, mediante solicitud por escrita dirigida al Lic. Carlos Munguía Chang, Jefe de Unidad de Adquisiciones, una vez que el oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de contrato.
- 23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:
- (a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.
 - (b) Si el Oferente seleccionado:
 - No firma el contrato
 - No suministra la Garantía de Cumplimiento
- 23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o con consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

24. Formato y firma de la oferta

- 24.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente el ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 24.2 El original y copias de la oferta deberá constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicas con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 25.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) Estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km.7 Sur, 300 mts. al Este.
 - (c) Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Pública No. BCN-01-88-16 "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO"** y las palabras "No abrir antes de las 09: 15 a.m. del día 04 de Abril del año 2016".
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas,

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

26. Plazo para presentar las ofertas

- 26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua, en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en Calendario de Licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

27. Ofertas tardías

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y

cmw



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas,
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida en el Calendario de Licitación.
- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4 El Banco Central de Nicaragua, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.
- 29.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el presente Documento de Licitación.

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30. Confidencialidad

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 30.2 Ningún Oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

31. Aclaración de las Ofertas

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.

Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

32. Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

33. Principio de Subsanabilidad

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de selección determinado en este Pliego de Bases y Condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.2 La Unidad de adquisiciones, otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.3 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de la firma en la oferta
 - (b) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.

cmel
8



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 33.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

34. Examen Preliminar de las Ofertas

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación
- 34.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 46 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" en los siguientes casos:
- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
 - b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el presente Pliego de Bases y Condiciones
 - c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
 - e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.

cmal 



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el Artículo 44 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
- 34.4 El Comité de Evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 45 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en los siguientes supuestos:
- Quando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
 - Quando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
 - Quando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) del Documento de Licitación Pública, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

36. Conversión a una sola moneda

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas (moneda Oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

37. Evaluación de las ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del presente Documento de Licitación Pública.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es).
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en este PBC, so pena de nulidad.
- 37.6 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- el precio cotizado
 - el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos

emel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,

37.7 Al evaluar una oferta, el Banco Central de Nicaragua excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) En el caso de bien(es) producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente.
- (b) En el caso de bien(es) no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (c) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.

37.8 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

38. Pos calificación del Oferente

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente presentó la siguiente mejor oferta.
- 38.4 El Comité de Evaluación, recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Banco Central de Nicaragua con copia a cada Oferente.

39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 **El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.**

cmcb



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

41. Suspensión o Cancelación

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 41.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

42. Adjudicación

- 42.1 La Licitación se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad BCN dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 42.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 42.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

43. De la Re-Adjudicación

- 43.1 El BCN podrá re adjudicar la contratación de la Licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
- Quando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
 - Quando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

44. Derecho a hacer uso de Recursos

- 44.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

45. Firma del Contrato

- 45.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

2. Cuando el Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- 45.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

46. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 46.1 El Oferente seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total del Contrato. Y deberán ser una Garantía Bancaria o Fianza emitida por Institución Financiera o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF), de conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015, emitida el 08 de Julio del año 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP). **(NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA).**
- 46.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases, y que esté calificado para ejecutar el Contrato Satisfactoriamente.

48. Fianza de Anticipo

48.1 Previo a cualquier desembolso por solicitud de anticipo, el Banco Central de Nicaragua, deberá recibir a satisfacción Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo. **(N/A)**

49. Fianzas Discrecionales

El Contratante podrá solicitar al contratista la presentación de otras Garantía/ Fianzas tales como:

- 49.1. Fianza o Garantía a la Calidad y Rendimiento: para asegurar la calidad del objeto de la contratación, con una vigencia y monto acorde a la naturaleza del bien objeto de la contratación y previamente establecido en los estudios previos.
- 49.2. Fianza o Garantía contra Vicios Ocultos: para proteger al Contratante contra defectos en las obras o bienes, que a simple vista no sean detectables y que revelen su existencia con posterioridad a la entrega definitiva y finiquito del contrato. El monto de esta Garantía/ Fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.
- 49.3. Fianza o Garantía contra Daños a Terceros: El monto de esta Garantía Bancaria o Fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.
- 49.4. En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas, se aceptarán Fianzas emitidas en base a Ley No. 663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas".

50. Penalizaciones.

El Contratante podrá penalizar al Contratista a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al 1% por cada día de retraso.

cmeh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

51. Acreditación.

- 51.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante la Unidad de Adquisiciones o Representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.
- 51.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

52. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)

- 52.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:
- 52.2 **Garantía de Seriedad de Oferta:** recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes y haya presentado garantía de cumplimiento de contrato.
- 52.3 **Garantía de Anticipo:** recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el oferente no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 52.4 **Garantía de Cumplimiento:** recibida el acta de recepción final e informe conclusivo que indique que el proveedor no tiene productos pendientes de entregar, ni servicios conexos vigentes (de aplicar) y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 52.5 **Garantía contra Vicios Ocultos y Redhibitorios:** recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la servicio y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía
- 52.6 **Garantía de Calidad:** recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios conexos están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

53. Negociación de Precios

- 53.1 En base al Art. 61 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre del año dos mil catorce por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

e mel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Licitación: “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”
Numero de Proceso: BCN-01-88-16
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Lic. Carlos Munguía Chang – Jefe Unidad de Adquisiciones Dirección: Km. 7 Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255 – 7171, Ext. 4555 Dirección de correo electrónico: cmh@bcn.gob.ni ; con copia a kcerda@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: <i>Ver Sección de Especificaciones Técnicas.</i>
No se considerarán ofertas alternativas.
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
El plazo de validez de la oferta será de: 60 días calendarios prorrogable por 30 días más.
La oferta deberá incluir una Garantía Seriedad de Oferta por el 1% del valor total de la oferta incluyendo impuestos, la misma deberá ser una Garantía y/o Fianza de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/08-2015 (NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA).
El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 5% del monto total del Contrato, la misma deberá ser una Garantía y/o Fianza de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/08-2015 (NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA).
Además de la oferta original, el número de copias es: 2 debidamente foliadas.

cmh



D. Presentación y Apertura de Ofertas

Los Oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:

La recepción de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Recepción del Banco Central de Nicaragua

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 04 de Abril del año 2016

Hora: 09:00 a.m.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Sala de Capacitación BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 04 de Abril del año 2016

Hora: 09:15 a.m.

E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en dólares se convertirán a: *córdobas*

La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Nicaragua

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha de la Apertura de ofertas

F. Adjudicación del Contrato

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 10%

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 10%

emel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Las ofertas presentadas por los proveedores deberán contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará el BCN, la facultad de rechazarla previo análisis de la misma.

Para efectos de evaluación, el BCN valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas bajo el método cumple y adjudicará el precio más bajo:

Criterios de Evaluación Económica	Puntaje
Precio más bajo	100%

La calificación de los otros proveedores se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

$$\text{Dónde: Puntaje (n)} = \text{Puntaje del oferente (n)}$$

$$\text{Oferta (n)} = \text{Oferta del oferente (n) para el lote x}$$

$$\text{Oferta base} = \text{Oferta con precio más bajo}$$

El oferente deberá especificar por separado los costos para los bienes y/o servicios conexos solicitados en las especificaciones técnicas.

El Banco Central de Nicaragua se reserva del derecho de realizar adjudicaciones total o parcial por lote, siempre que el oferente cumpla con el total de bienes y/o servicios conexos indicados en cada lote.

En cada lote, se dejará hasta un porcentaje de 20% de la disponibilidad presupuestaria, para cubrir materiales que no hayan sido contemplados en la adjudicación, por cuestiones de imprevistos, remodelaciones, adquisición de nuevos equipos y/o afines. En caso de no utilizar este porcentaje para imprevistos, podrá utilizarse para los materiales contratados.

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV. Formularios de la Oferta

Deberán de adjuntar los formularios abajo descritos en su oferta, en el caso del formulario de Consorcio se adjuntará cuando lo amerite la Asociación en participación

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Lista de bienes y plan de entrega.
- Formulario de capacidad financiera.
- Carta de Compromiso del Oferente.
- Anexo 1 y 2: Formato de Presentación de Oferta.

eml

A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized loop with a small circle at the top, resembling a 'D' or a similar character.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

emul



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (N/A).

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Adquirente]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de bienes y nos comprometemos a que estos bienes y bienes conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve del o los bienes y bienes conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

encl




Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de bienes y Plan de Entrega

ITEM	Descripción de los Bienes	Lugar de entrega final según se indica	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [<i>a ser proporcionada por el Oferente</i>]

Nombre del Oferente [*indicar el nombre completo del Oferente*] Firma del Oferente [*firma de la persona que firma la Oferta*] Fecha [*Indicar Fecha*]

cmel 



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes Generales de:

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2013

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2014

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

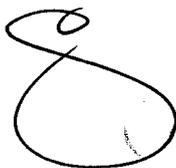
Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

emel 



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes

..

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los bienes de la **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”**, con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

emol 



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El BCN deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bienes a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que "la entrega" se considera cuando el o los BIENES (os) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del BCN (es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

emok

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly representing the initials "S" or "8", located at the bottom center of the page.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Anexo 1

Formato de presentación de oferta

Señores

Banco Central de Nicaragua

Km. 7 Carretera Sur 300 mts al este

Managua, Nicaragua

Referencia: Especificar el nombre y número del proceso
Estimados Señores:

En atención a licitación de referencia, los suscritos presentamos nuestra oferta para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. BCN-01-88-16 "Suministro de Materiales para Mantenimiento"** de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación.

Para efectos de unificar la presentación de precios en las ofertas, se solicita se utilice el siguiente formato, para cada lote. El BCN únicamente requiere presentación de precios unitarios.

Cuadro para Presentación de Precios¹

Lote No.: _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MATERIALES	
		APLICA IVA	EXENTO DE IVA*
1			
2			
	SUB - TOTAL	C\$00.00	
	15% DE IVA	C\$00.00	----
	TOTAL	C\$00.00	
	TOTAL GENERAL	C\$00.00	

Tiempo de entrega: _____

Precio total de oferta en letras:

A fin de cumplir con los requisitos del PBC se adjunta a la presente, garantía de mantenimiento de oferta por la suma de: _____

Firma Autorizada

¹ El oferente deberá indicar en su oferta, los artículos exentos de impuesto.

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Anexo 2

Formato de presentación de ofertas (N/A)

“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”

Lote No. __

Ítem No.	Descripción	Observación	Plazo de Entrega

encl.



PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES

Sección V. Especificaciones Técnicas

Esta licitación pública de bienes incluye los siguientes Lotes:

- A. Lote 1: Materiales de Cerrajería
- B. Lote 2: Materiales para Fontanería
- C. Lote 3: Materiales de Pintura
- D. Lote 4: Materiales para Aire Acondiciones
- E. Lote 5: Materiales Eléctrico
- F. Lote 6: Materiales para Equipos Telefónicos
- G. Lote 7: Materiales para Equipos de Agua
- H. Lote 8: UPS Materiales Ferreteros

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

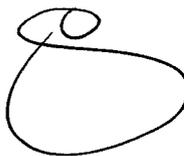
1. Introducción

El Banco Central de Nicaragua requiere de la adquisición de materiales para mantenimiento de equipos y edificios, con el objetivo de contar con un stock en el Área de Almacén e Inventario en caso de cualquier reparación o mantenimiento que requieran los diferentes sistemas de cerrajería que se encuentren instalados en el BCN.

2. Descripción Técnica de los bienes requeridos.

Los siguientes cuadros describen técnicamente los tipos de materiales y repuestos requeridos, los cuales deben ser nuevos y de muy buena calidad.

Sustitución de productos en mal estado: En caso de que algún producto presente alguna falla de fábrica o se encuentre en mal estado al momento de ser utilizado por el BCN durante la vigencia del contrato, el contratista deberá reemplazarlo por otro en buen estado, para ello tendrá un período de 3 días hábiles a partir de efectuado el reclamo para sustituir el bien, sin ningún costo adicional. El BCN podrá retener el pago de la factura en curso, hasta que sea efectiva la sustitución del bien en reclamo. En caso de retrasos no justificados ante el Área de Mantenimiento e Infraestructura (AMI) de la Dirección de Operaciones Administrativas (DOA), el BCN actuará de conformidad a lo permitido por la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el AMI someterá al caso al Equipo Administrador de Contrato (EAC).

emel 



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

A- LOTE 1: MATERIALES DE CERRAJERÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	BISAGRAS	
1.	Bisagras de acero de 3,5" x 3,5" con Rolineras.	Unidad
2.	Bisagra Armillar "con Alas" en hierro natural 3" 76 mm.	Unidad
3.	Bisagras para madera 3" x 3"	Unidad
4.	Bisagra de Piso para puerta de vaivén.	Unidad
5.	Bisagras de Piso, para Puertas de Vidrio Temperado.	Unidad
6.	Bisagra hidráulica piso, para puertas de Vidrio y aluminio.	Unidad
7.	Bisagra hidráulica aérea, para puertas de Vidrio y aluminio.	Unidad
	CANDADOS	
8.	Candados planos de 60 mm.	Unidad
9.	Candado de Combinación 3 discos.	Unidad
10.	Candados acorazados de 60 mm.	Unidad
11.	Cilindros de Seguridad de 60 mm.	Unidad
12.	Cadena con candado.	Unidad
	CERRADURAS	
13.	Cerraduras de embutir Pico de lora.	Unidad
14.	Cerradura de embutir pico de lora con Pivote de seguridad.	Unidad
15.	Cerradura para mueble de escritorio, preferiblemente similar a YALE.	Unidad
16.	Cerradura Archivo vertical.	Unidad
17.	Cerradura de Sobreponer para Muebles de Oficina.	Unidad
18.	Cerradura de Oprimir "Push-Lock".	Unidad
19.	Cerradura de Paleta.	Unidad
20.	Cilindro de Archivo Metálico	Unidad
21.	Cerraduras de pelota acerada.	Unidad
22.	Cerradura Satinada de Pomo.	Unidad
23.	Cerradura para vitrinas y muebles con puertas corredizas.	Unidad
24.	Cerradura Frontal para Muebles.	Unidad
25.	Cerrojo llave y pasador.	Unidad

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
26.	Cerradura de sobreponer Eléctrica.	Unidad
27.	Cerradura Industrial doble manija.	Unidad
28.	Cerraduras Manillón Llave y Mariposa.	Unidad
29.	Cerradura Cilíndrica Tipo Manilla.	Unidad
30.	Cilindro para puerta de vidrio.	Unidad
31.	Cerradura de Sobreponer para cajas fuertes pasadores de acero cromado.	Unidad
32.	Llavines de seguridad similar marca YALE	Unidad
33.	Llavín de seguridad Mul T Lock	Unidad
	CIERRA PUERTAS	
34.	Cierrapuertas Aéreo No. 2	Unidad
35.	Cierrapuertas Aéreo No. 3	Unidad
	HEMBRILLAS	
36.	Hembrilla Eléctrica 110 voltios	Unidad
	HERRAJES	
37.	Aldaba Porta Candado de acero	Unidad
38.	Pasadores de Aluminio 4"	Unidad
39.	Pasadores de Latón Cromado 3"/76mm.	Unidad
40.	Picaporte para puertas de aluminio y vidrio, colores natural y bronce. Estilo A.	Unidad
41.	Picaporte para puertas de aluminio y vidrio, colores natural y bronce. Estilo B.	Unidad
	MANILLAS	
42.	Manillas Dos Móvil en Placa	Par
	MANILLONES ANTIPÁTICO	
43.	Manillones Antipático con 1 punto de cierre	Unidad
44.	Barras de empuje para puertas de aluminio y vidrio medidas estándar (1 metro aproximadamente)	Unidad
	ASAS Y RETENEDORES	
45.	Freno retenedor	Unidad
46.	Topes de piso Media Luna	Unidad
47.	Retenedor para puerta de goma	Unidad

cmel



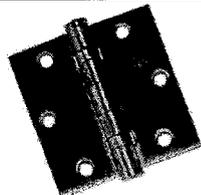
Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
48.	Retenedor para puerta de palanca	Unidad
	OTROS	
49.	Felpa para puerta de aluminio y vidrio	Unidad
50.	Rodos Industriales 6"	Unidad
51.	Cierre de aluminio para ventanas y puertas correderas	Unidad
52.	Protectores de cilindro	Unidad
53.	Switch Eléctrico con llave de seguridad C6-T61 con micro que activa un único circuito.	Unidad
54.	Pivotes de Seguridad	Unidad
55.	Pivote Múltiple Anti placa para madera	Unidad
56.	Pivotes para puertas de aluminio y vidrio.	Unidad
57.	Bota aguas para puerta de Aluminio y vidrio	Unidad
58.	Jaladoras para puertas de aluminio y vidrio, color natural y bronce, estilo A.	Unidad
59.	Jaladoras para puertas de aluminio y vidrio, color natural y bronce, estilo B.	Unidad
60.	Cerraduras Electromagnéticas de 600-lb	Unidad
61.	Candados de seguridad tipo multi – loock	Unidad

Imágenes de Referencia Cerrajería

Se adjuntan imágenes de referencia de los productos requeridos, cualquier marca indicada en el presente documento **son únicamente de referencia técnica**, el oferente podrá ofertar cualquier otra marca que cumpla con la misma calidad y referencia técnica solicitada en el presente documento. No se aceptarán imitaciones.

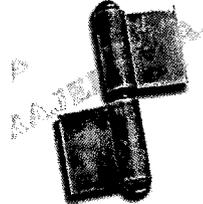
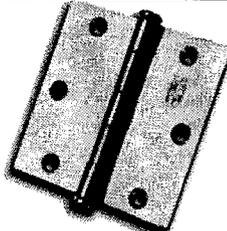
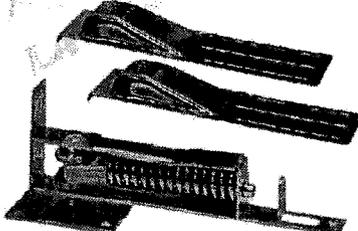
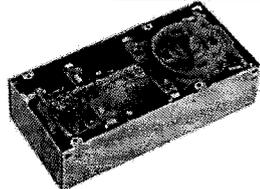
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Imagen de Muestra
Bisagras			
1.	Bisagras de acero de 3,5" x 3,5" con Rolineras.	Unidad	

emck



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

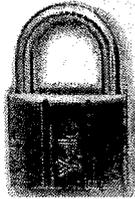
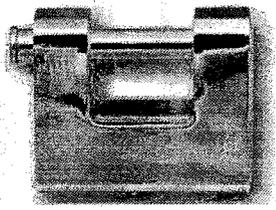
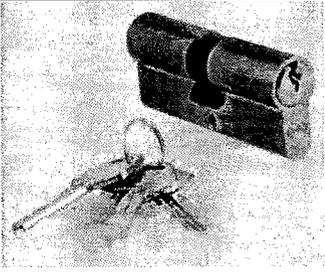
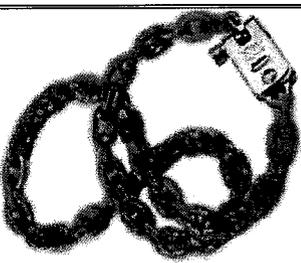
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Imagen de Muestra
2.	Bisagra Armillar "con Alas" en hierro natural 3" 76 mm.	Unidad	
3.	Bisagras para madera 3" x 3"	Unidad	
4.	Bisagra de Piso para puerta de vaivén.	Unidad	
5.	Bisagras de Piso, para Puertas de Vidrio Temperado.	Unidad	
6.	Bisagra hidráulica piso, para puertas de Vidrio y aluminio.	Unidad	
7.	Bisagra hidráulica aérea, para puertas de Vidrio y aluminio.	Unidad	

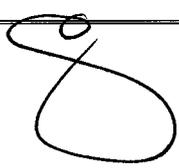
ancl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

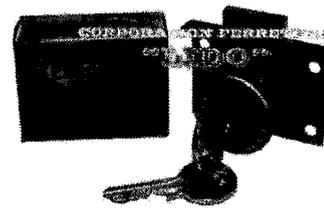
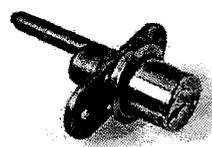
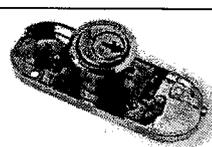
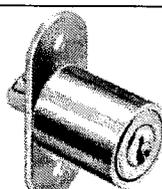
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Imagen de Muestra
Candados			
8.	Candados planos de 60 mm.	Unidad	
9.	Candado de Combinación 3 discos.	Unidad	
10.	Candados acorazados de 60 mm.	Unidad	
11.	Cilindros de Seguridad de 60 mm.	Unidad	
12.	Cadena con candado.	Unidad	

cmel 

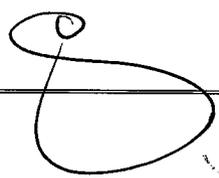


Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Imagen de Muestra
Cerraduras			
13.	Cerraduras de embutir Pico de lora.	Unidad	
14.	Cerradura de embutir pico de lora con Pivote de seguridad.	Unidad	
15.	Cerradura para mueble de escritorio, preferiblemente similar a YALE.	Unidad	
16.	Cerradura Archivo vertical.	Unidad	
17.	Cerradura de Sobreponer para Muebles de Oficina.	Unidad	
18.	Cerradura de Oprimir "Push-Lock".	Unidad	

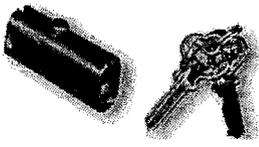
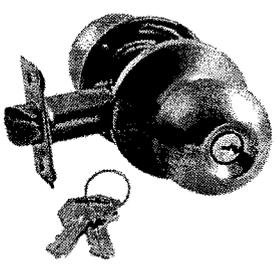
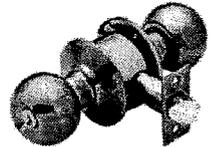
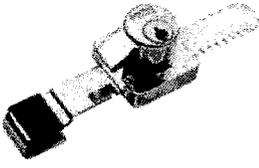
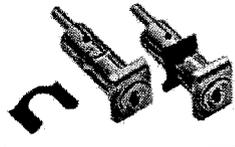
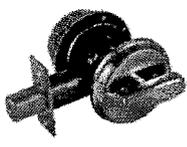
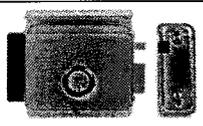
emch

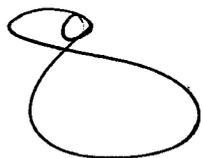




Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

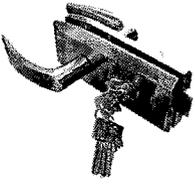
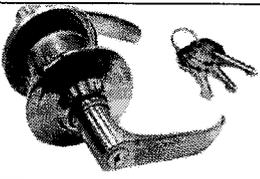
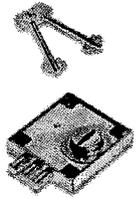
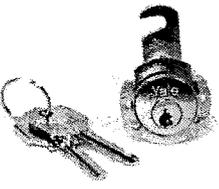
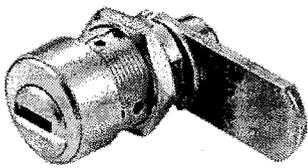
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Imagen de Muestra
19.	Cerradura de Paleta.	Unidad	
20.	Cilindro de Archivo Metálico	Unidad	
21.	Cerraduras de pelota acerada.	Unidad	
22.	Cerradura Satinada de Pomo.	Unidad	
23.	Cerradura para vitrinas y muebles con puertas corredizas.	Unidad	
24.	Cerradura Frontal para Muebles.	Unidad	
25.	Cerrojo llave y pasador.	Unidad	
26.	Cerradura de sobreponer Eléctrica.	Unidad	

cmh 



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Imagen de Muestra
27.	Cerradura Industrial doble manija.	Unidad	
28.	Cerraduras Manillón Llave y Mariposa.	Unidad	
29.	Cerradura Cilíndrica Tipo Manilla.	Unidad	
30.	Cilindro para puerta de vidrio.	Unidad	
31.	Cerradura de Sobreponer para cajas fuertes pasadores de acero cromado.	Unidad	
32.	Llavines de seguridad similar marca YALE	Unidad	
33.	Llavín de seguridad Mul T Lock	Unidad	

emch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

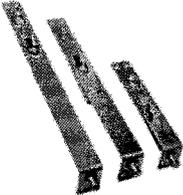
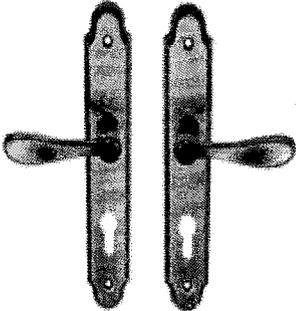
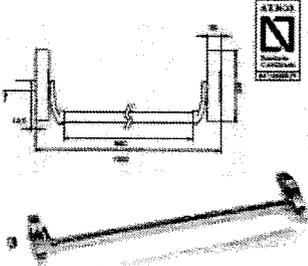
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Imagen de Muestra
Cierra Puertas			
34.	Cierrapuertas Aéreo No. 2	Unidad	
35.	Cierrapuertas Aéreo No. 3	Unidad	
Hembrillas			
36.	Hembrilla Eléctrica 110 voltios	Unidad	
Herrajes			
37.	Aldaba Porta Candado de acero	Unidad	
38.	Pasadores de Aluminio 4"	Unidad	
39.	Pasadores de Latón Cromado 3" /76mm	Unidad	 <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;"> Art. PASCRO20 Art. PASCRO25 Art. PASCRO30 Art. PASCRO40 </div>

ench

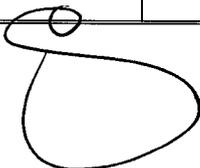


Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Imagen de Muestra
40.	Picaporte para puertas de aluminio y vidrio, colores natural y bronce. Estilo A.	Unidad	
41.	Picaporte para puertas de aluminio y vidrio, colores natural y bronce. Estilo B.	Unidad	
Manillas			
42.	Manillas Dos Móvil en Placa	Par	
Manillones Antipático			
43.	Manillones Antipático con 1 punto de cierre	Unidad	

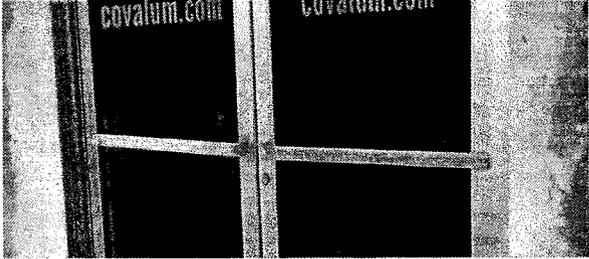
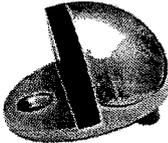
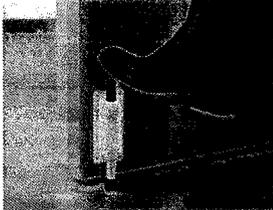
emch

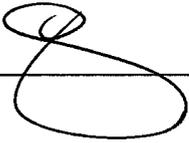




Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

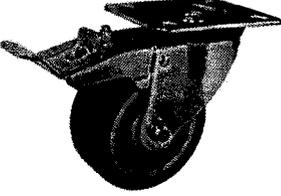
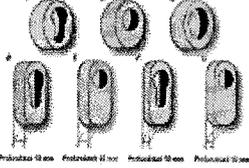
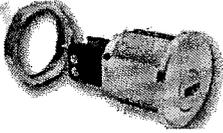
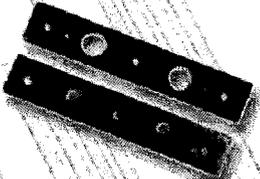
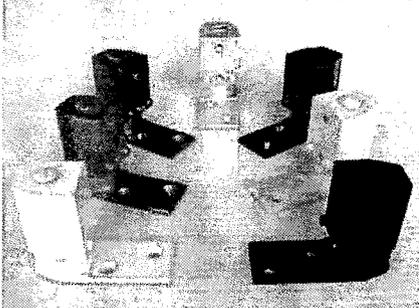
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Imagen de Muestra
44.	Barras de empuje para puertas de aluminio y vidrio medidas estándar (1 metro aproximadamente)	Unidad	
Asas y retenedores			
45.	Freno retenedor	Unidad	
46.	Topes de piso Media Luna	Unidad	
47.	Retenedor para puerta de goma	Unidad	
48.	Retenedor para puerta de palanca	Unidad	
OTROS			
49.	Felpa para puerta de aluminio y vidrio	Unidad	

cmh 



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

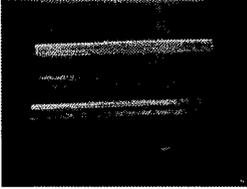
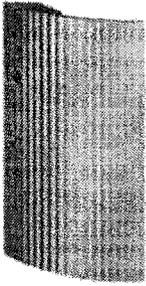
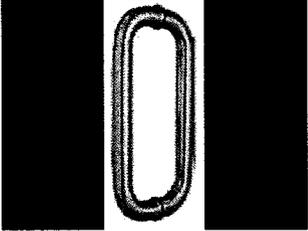
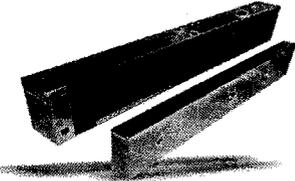
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Imagen de Muestra
50.	Rodos Industriales 6"	Unidad	
51.	Cierre de aluminio para ventanas y puertas correderas	Unidad	
52.	Protectores de cilindro	Unidad	
53.	Switch Eléctrico con llave de seguridad C6-T61 con micro que activa un único circuito.	Unidad	
54.	Pivotes de Seguridad	Unidad	
55.	Pivote Múltiple Anti placa para madera	Unidad	
56.	Pivotes para puertas de aluminio y vidrio.	Unidad	

cmcl 



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Imagen de Muestra
57.	Bota aguas para puerta de Aluminio y vidrio	Unidad	
58.	Jaladoras para puertas de aluminio y vidrio, color natural y bronce, estilo A.	Unidad	
59.	Jaladoras para puertas de aluminio y vidrio, color natural y bronce, estilo B.	Unidad	
60.	Cerraduras Electromagnéticas de 600-lb		
61.	Candados de seguridad tipo multi-loock		 <p data-bbox="1006 1617 1323 1680">ALTOS NIVELES DE SEGURIDAD con información en tiempo real</p>

cmel 8



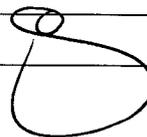
Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

B- LOTE 2: MATERIALES PARA FONTANERÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Llave de pase metálica 2"	UNID
2.	Llave de bola de 1 1/2" metálica	UND
3.	Aspersor metálico círculo completo de 1/2"	UND
4.	Aspersor plástico de 3/4" círculo completo	UND
5.	Soda caustica de 25 kilos	IND
6.	Tubo 1" PVC SDR 17	UND
7.	Tubo 1 1/2" PVC SDR 17	UND
8.	Tubo 3/4 "PVC SDR 17	UND
9.	Tubo 2" PVC SDR 17	UND
10.	Tubo 3" PVC SDR 17	UND
11.	Tubo 4" PVC SDR 17	UND
12.	Tubo 2" PVC SDR 26	UND
13.	Tubo 3" PVC SDR 26	UND
14.	Tubo 4" PVC SDR 26	UND
15.	Juego de pernos p/tanque de inodoros metálicos	UND
16.	Pera rana	UND
17.	Manecilla para inodoro	UND
18.	Teflón de 3/4	UND
19.	Silicón 100% transparente	UND
20.	Pega water dry 1/4 (pega en agua)	UND
21.	Llaves sencillas p/lavamanos	UND
22.	Llaves dobles p/lavamanos	IND
23.	Trampa para lavamanos	UND
24.	Bajantes para lavamanos	UND
25.	Kit completo accesorios p/inodoro	UND
26.	Kit completo para fluxómetro de inodoro	UND
27.	Kit completo para fluxómetro de urinario	UND
28.	Asiento para inodoro taza redonda blanco	UND
29.	Asiento para inodoro taza alargada	UND
30.	Llave angular de 1/2"	UND

encl





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA
31.	Llave doble angular o de 3 vías	UND
32.	Llave pantry bar 4"	UND
33.	Llave doble para pantry 8"	UND
34.	Trampa doble p/pantry	UND
35.	Trampa sencilla p/pantry	UND
36.	Canasta para fregadero	UND
37.	Manguera flexible 1/2 x 3/8 x 50	UND
38.	Manguera flexible 3/8 x 7/8 p/inodoro	UND
39.	Manguera flexible en "Y" 1/2 x 1/2 x 3/8	UND
40.	Uña doble p/lavamanos	UND
41.	Llave de chorro de 1/2"	UND
42.	Trampa sanitaria de 2" PVC	UND
43.	Llave sencilla p/ducha de 1/2"	UND
44.	Regadera plástica para ducha	UND
45.	Llave doble para ducha INCESA estándar	UND
46.	Teflón líquido 1/8	UND
47.	Galones ácido muriático	UND
48.	Caja de juego de empaques originales	UND
49.	Empaque taza - tanque de inodoro	UND
50.	Codo PVC liso 1/2"	UND
51.	Codo PVC liso 1"	UND
52.	Tee PVC 1/2" liso	UND
53.	Unión PVC 1/2" liso	UND
54.	Unión PVC de reparación o compresión	UND
55.	Codo PVC combinados 1/2"	UND
56.	Codo PVC combinados 1"	UND
57.	Tee PVC 1/2" combinados	UND
58.	Adaptador hembra 1/2"	UND
59.	Adaptador macho de 1/2"	UND
60.	Adaptador macho de 1 1/2"	UND
61.	Adaptador macho de 2"	UND
62.	Codo PVC 1 1/2" liso p/agua potable	UND

amb

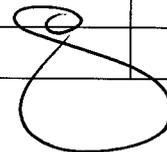


Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA
63.	Codo PVC 1½ sanitario	UND
64.	Unión de compresión o reparación 1 ½"	UND
65.	Unión de compresión o reparación 2"	UND
66.	Llave de bola PVC 1 ½"	UND
67.	Silicón 3 m 550 secado rápido	UND
68.	Reductor bushing galvanizado ½ x 3/8	UND
69.	Parrilla de 2" para desagüe de piso	UND
70.	Mescladora Colony Soft de 8" con manecilla y palanca de metal 38755051N.002 cromo	UND
71.	Llave doble p/ lavatrastos industrial	UND
72.	Extensión PVC p/trampa de panty de 1½"	UND
73.	Kit p/inodoro de doble descargue	UND
74.	Kit p/inodoro Hamilton plaza	UND
75.	Válvula ¾ p/fluxómetro de urinario	UND
76.	Válvula 1" p/fluxómetro de inodoro	UND
77.	Válvula Puch de ½" p/urinario	UND
78.	Codo PVC de 1½" potable	UND
79.	Codo PVC 1½ sanitario	UND
80.	Codo PVC 2" potable	UND
81.	Codo PVC 2" sanitario	UND
82.	Tee PVC 1½" potable	UND
83.	Tee PVC 1½" sanitario	UND
84.	Tee PVC 2" potable	UND
85.	Codo PVC 2" combinado	UND
86.	Codo PVC 1½" combinado	UND
87.	Empaque p/ bajante de fluxómetro cónico	UND
88.	Reductor PVC 3 a 2"	UND
89.	Reductor PVC 2 a 1½"	UND
90.	Lavamanos completo c/accesorios AS económico para empotrar	UND
91.	Lavamanos completo c/accesorios AS económico para colgar	UND
92.	Inodoros de Tanques (tipo incesa estándar – línea económica)	UND
93.	Urinarios ahorrativos TDS (tipo helvex)	UND

emcl





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA
94.	Tee sanitaria de 1 ½"	UND
95.	Tee sanitaria de 2"	UND
96.	Tee sanitaria de 3"	UND
97.	Tee sanitaria de 4"	UND

C- LOTE 3: MATERIALES DE PINTURA

Pintura de Agua y/o Acrilica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO ¹	UNIDAD DE MEDIDA ²
1.	Blanco Mil	Cubeta
2.	Blanco Hueso (tono claro)	Cubeta
3.	Blanco Hueso (tono oscuro)	Cubeta
4.	Blanco Hermine White	Cubeta
5.	Amarillo Claro	Cubeta
6.	Café Tabaco	Cubeta
7.	Gris Perla	Cubeta
8.	Blanco Cien	Cubeta
9.	Rojo ladrillo	Cubeta
10.	Azul Ball	Cubetas
11.	Colores Preparados Según Muestra	Galones

Pintura de Aceite

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Blanco Mil	Cubeta
2.	Blanco Hueso (tono claro)	Cubeta
3.	Blanco Hueso (tono oscuro)	Cubeta
4.	Blanco Hermine White	Cubeta

¹ Los tonos de las pinturas, serán entregados conforme visitas en los edificios, muestras entregadas por el BCN y/o bien códigos de los productos, todo dependiendo de la variación en las marcas y tonalidades ofertadas.

² Los oferentes podrán ofertar el equivalente en otra unidad de medida, siempre que establezcan notas aclaratorias en su oferta.

emel 8



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA
5.	Amarillo Claro	Cubeta
6.	Café Tabaco	Cubeta
7.	Gris Perla	Cubeta
8.	Blanco Cien	Cubeta
9.	Amarillo Para Tráfico	Cubeta
10.	Pintura P/Verjas (colores variados, comúnmente: negro, rojo y gris)	Cubeta
11.	Anticorrosivo negro (portones, verjas, puertas, tubos, parales, etc.	Cubeta
12.	Rojo ladrillo	Cubeta
13.	Azul Ball	Cubeta
14.	Colores Preparados Según Muestra	Galones

Otros materiales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Diluyente	Galones
2.	Thinner	Galones
3.	Anticorrosivo Color Gris	Cubeta
4.	Anticorrosivo color rojo	Cubeta
5.	Barniz Transparente	Cubeta

D- LOTE 4: MATERIALES PARA AIRE ACONDICIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M
1.	ARMAFLEX 7/8 X 3/8" (9-22)	LANCES
2.	ARMAFLEX 5/8 X 3/8" (9-15)	LANCES
3.	ARMAFLEX 3/4 X 3/8" (9-18)	LANCES
4.	ARMAFLEX 1/2"	LANCES
5.	BOMBA CONDENSADO 220V TT-CP-20-T230V	UNIDAD
6.	TUBO FLEXIBLE Ø 3/8"	PIE
7.	TUBO FLEXIBLE Ø 5/8"	PIE
8.	TUBO FLEXIBLE Ø 3/4"	PIE
9.	TUBO FLEXIBLE Ø 1/2"	PIE
10.	TUBO FLEXIBLE Ø 7/8"	PIE

encl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M
11.	TUBO FLEXIBLE Ø 1/4"	PIE
12.	VARILLA DE ACERO PLATA AL 5%	UNIDAD
13.	CODO DE COBRE Ø 1/4" X 90°	UNIDAD
14.	CODO DE COBRE Ø 1/2" X 90°	UNIDAD
15.	CODO DE COBRE Ø 3/4" X 90°	UNIDAD
16.	CODO DE COBRE Ø 5/8" X 90°	UNIDAD
17.	CODO DE COBRE Ø 3/8" X 90°	UNIDAD
18.	CODO DE COBRE Ø 7/8" X 90°	UNIDAD
19.	CAMISA DE COBRE Ø 1/2	UNIDAD
20.	CAMISA DE COBRE Ø 3/4"	UNIDAD
21.	CAMISA DE COBRE Ø 5/8"	UNIDAD
22.	CAMISA DE COBRE Ø 3/8"	UNIDAD
23.	CAMISA DE COBRE Ø 7/8"	UNIDAD
24.	COMPRESOR SIMILAR A BRISTOL 1FASE H22A623ABCA 230V 60BTU	UNIDAD
25.	COMPRESOR ROTATIVO 12KBTU 220V K1-C176GE R22	UNIDAD
26.	COMPRESOR SIMILAR A SCROLL HRM060U1LP6 60BTU	UNIDAD
27.	COMPRESOR DE 48KBTU HRM047U1LP6	UNIDAD
28.	COMPRESOR SIMILAR A TECUM 1FASE AVA5535EXN 220V 36BTU	UNIDAD
29.	COMPRESOR SIMILAR A TECUM 1FASE AWG5524EXN 220V 24BTU	UNIDAD
30.	COMPRESOR ROTATIVO 24KBTU 220V K2-C340GETE-H	UNIDAD
31.	COMPRESOR SIMILAR A TECUM 1FASE AWG5519EXN 220V 18BTU	UNIDAD
32.	CAPACITOR DE MARCHA 1.5MF 450V	UNIDAD
33.	CAPACITOR DE MARCHA 2MF 450V	UNIDAD
34.	CAPACITOR DE MARCHA 35+5MF 440V	UNIDAD
35.	CAPACITOR DE DOBLE SERVICIO 45+5MF 440VAC	UNIDAD
36.	CAPACITOR DE MARCHA 50MF 440V	UNIDAD
37.	CAPACITOR DE MARCHA 55MF 440V	UNIDAD
38.	CAPACITOR DE DOBLE SERVICIO 60+5MF 440V	UNIDAD
39.	CAPACITOR DE DOBLE SERVICIO 55+5MF 440V	UNIDAD
40.	CAPACITOR DE DOBLE SERVICIO 50+5MF 440V	UNIDAD
41.	CAPACITOR DE MARCHA 45MF 440VAC	UNIDAD
42.	CAPACITOR DE MARCHA 35MF 440V	UNIDAD

emil



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M
43.	CAPACITOR DE MARCHA 5MF 370V	UNIDAD
44.	CAPACITOR MARCHA 5 MFD 450 V	UNIDAD
45.	CAPACITOR DE MARCHA 7.5MF 370V	UNIDAD
46.	CAPACITOR DE MARCHA 10MF 440V	UNIDAD
47.	CAPACITOR DE MARCHA 60MF 440V	UNIDAD
48.	CAPACITOR DE MARCHA 70MF 440V	UNIDAD
49.	CAPACITOR DE MARCHA 80MF 440V	UNIDAD
50.	CAPACITOR DE MARCHA 8MF 440V	UNIDAD
51.	KIT DE ARRANQUE QSP-10E 500% MULTIPLICADOR	UNIDAD
52.	TIMER DELAY MAKE X1935(0-8MIN)	UNIDAD
53.	TIMER DELAY BREAK X 2939 /QTD-072E 0.3 - 10 M	UNIDAD
54.	FILTRO DCL 303 3/8" SAE	UNIDAD
55.	FILTRO DCL 163 3/8" SAE SOLDABLE	UNIDAD
56.	FILTRO DCL 083 3/8" SAE SOLDABLE	UNIDAD
57.	OJO VISOR QSG -38-2 3/8" FLARE MXM	UNIDAD
58.	TUERCAS FLARE Ø 3/8"	UNIDAD
59.	TUERCAS FLARE Ø 3/4"	UNIDAD
60.	TUERCAS FLARE Ø 5/8"	UNIDAD
61.	TUERCAS FLARE Ø 1/2"	UNIDAD
62.	MANGUERA TRANSPARENTE P/BOMBA CONDENSADO	METROS
63.	CONTACTOR 40-2-24	UNIDAD
64.	TRANSFORMADOR 40-3-24V (120/208/240V.)	UNIDAD
65.	TRANSFORMADOR 70 vac 120,208,240v	UNIDAD
66.	FITTINGS 1/4 CON SACA CENTRO AVX-14/QAV	UNIDAD
67.	ACEITE CAPELLA LTR	LITROS
68.	MOTOR FAN 2 EJE EDISSON 1/10HP E504/QMD	UNIDAD
69.	MOTOR FAN 1 EJG.E# 3729 1/3HP 220V CE 1075RPM	UNIDAD
70.	MOTOR FAN 1 EJEG.E#3727 1/6HP 220V CE 1075RPM	UNIDAD
71.	REFRIGERANTE R-22 CILINDRO (30LBS)	CILINDROS
72.	GENETRON R-410 CILINDRO (25LBS)	CILINDROS
73.	GENETRON R-141B LATA (KILO)	FRASCOS
74.	CONTROL REMOTO UNIVERSAL QTH-4000	UNIDAD

Emcl 



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M
75.	RELAY FAN CON BOBINA 24V SE90-293	UNIDAD
76.	PROTECTOR DIGITAL WAGNER DSP1 1PH	UNIDAD
77.	PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA RANCO 012-1549	UNIDAD
78.	CONTACTOR 220 COIL 220	UNIDAD
79.	TERMINALES DE BANDERAS	UNIDAD
80.	TERMINALES PARA COMPRESORES	UNIDAD
81.	TERMOSTATO DIGITAL (PRO 2000) HONEYWELL	UNIDAD

E- LOTE 5: MATERIALES ELÉCTRICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
1.	Cable TSJ 2 x14	Metros
2.	Cable TSJ 3 x 14	Metros
3.	Cable TSJ 4x14	Metros
4.	Cable TSJ 4X16	Metros
5.	Cable TSJ 2 x12	Metros
6.	Cable TSJ 3 x12	Metros
7.	cable TSJ 3X16	Metros
8.	Cable TSJ 4x12	Metros
9.	Cable TSJ 3x10	Metros
10.	Cable TSJ 4x10	Metros
11.	Cable TSJ 3x8	Metros
12.	Cable TSJ 4x8	Metros
13.	Cable TGP 3x6	Metros
14.	Cable TGP 4x6	Metros
15.	Cable TGP 4x4	Metros
16.	Cable TSJ 3x6	Metros
17.	Cable TSJ 4x6	Metros
18.	Cable de cobre THHN #6 rojo	Metros
19.	Cable de cobre THHN #6 negro	Metros
20.	Cable de cobre THHN #6 azul	Metros
21.	Cable de cobre THHN #6 blanco	Metros
22.	Cable de cobre THHN #6 verde	Metros

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
23.	Cable de cobre THHN #4 rojo	Metros
24.	Cable de cobre THHN # 4 negro	Metros
25.	Cable de cobre THHN # 4 azul	Metros
26.	Cable de cobre THHN # 4 blanco	Metros
27.	Cable de cobre THHN # 4 verde	Metros
28.	Cable de cobre THHN # 2 rojo	Metros
29.	Cable de cobre THHN #2 negro	Metros
30.	Cable de cobre THHN # 2 azul	Metros
31.	Cable de cobre THHN # 2 blanco	Metros
32.	Cable de cobre THHN # 2 verde	Metros
33.	Cable de cobre THHN # 1/0	Metros
34.	Cable de cobre THHN # 2/0	Metros
35.	Cable de cobre THHN # 3/0	Metros
36.	Cable de cobre THHN # 4/0	Metros
37.	Cable de cobre THHN 250 MCM	Metros
38.	Cable de cobre THHN 500 MCM	Metros
39.	Cable cobre flexible PAWC 1/0	Metros
40.	Cable cobre flexible PAWC 2/0	Metros
41.	Cable de potencia XLPE 1/0	Metros
42.	Cable de aluminio 3x6 ACSR	Metros
43.	Cable de aluminio 4x1/0 ACSR	Metros
44.	Cable de aluminio 4x2/0 ACSR	Metros
45.	Cable de aluminio 4x3/0 ACSR	Metros
46.	cable de alumionio 4x4 ACSR	Metros
47.	Cable de aluminio 4x2 ACSR	Metros
48.	Tubo conduit ½ x10 PVC, CH electrico	Unidad
49.	Conector conduit ½ PVC CH electrico	Unidad
50.	Unión conduit ½ PVC CH eletrico	Unidad
51.	Curva conduit 1/2x90° PVC	Unidad
52.	tubo EMT conduit 1/2x10 UL	Unidad
53.	Conector EMT ½, compresión metalica	Unidad
54.	Coopling EMT ½ compresión compresion	Unidad

Amel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
55.	Curva EMT conduit de 1/2x90 ^a	Unidad
56.	Tubo IMC conduit 1/2x10 UL	Unidad
57.	Conector IMC conduit 1/2" UL	Unidad
58.	Unión IMC conduit 1/2" roscada metalica	Unidad
59.	Curva IMC conduit 1/2"x90 ^a con rosca	Unidad
60.	Tubo flex.lt forrado 1/2"	Unidad
61.	Conector recto para tubo flex.lt 1/2"	Unidad
62.	Conector para tubo flex.lt de angulo 1/2"x90 ^a	Unidad
63.	Tubo conduit 3/4"x10 PVC CH electrico	Unidad
64.	Conector conduit 3/4" PVC CH electrico	Unidad
65.	Unión conduit 3/4" PVC electrico	Unidad
66.	Curva conduuit 3/4"PVC electrico	Unidad
67.	Tubo EMT conduit 3/4"x10 UL	Unidad
68.	Conector EMT 3/4" compresión MET	Unidad
69.	Curva EMT 3/4"x90 ^a MET	Unidad
70.	Coopling EMT 3/4" MET UL	Unidad
71.	Tubo IMC conduit 3/4" con rosca metalico	Unidad
72.	Conector IMC conduuit 3/4"MET, con rosca	Unidad
73.	union IMC conduit 3/4" con rosca metalico	Unidad
74.	Curva IMC conduit 3/4" con rosca metalico	Unidad
75.	Tubo flex.lt forrado de 3/4	Unidad
76.	Conector recto para tubo flex.lt de 3/4	Unidad
77.	Conector de ángulo para tubo flex.lt de 3/4"x90 ^a	Unidad
78.	Tubo conduit de 1"x10 PVC CH eléctrico	Unidad
79.	Conector conduit 1" PVC CH eléctrico	Unidad
80.	Unión conduit de 1"PVC CH eléctrico	Unidad
81.	Curva conduit de 1"x90 grados, PVC CH eléctrico	Unidad
82.	Tubo EMT conduit 1"x10 UL	Unidad
83.	Conector EMT 1"compresion MET	Unidad
84.	Coopling EMT 1"compresion MET	Unidad
85.	Curva EMT conduit de 1"x90 ^a UL MET	Unidad
86.	Tubo IMC conduit de 1"x10 UL con rosca	Unidad

cmk



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
87.	Unión IMC conduit 1" con rosca metálica	Unidad
88.	Conector IMC conduit 1" UL con rosca	Unidad
89.	Curva IMC conduit 1" UL con rosca	Unidad
90.	Tubo conduit 1 1/2"x10 PVC CH eléctrico	Unidad
91.	Conector conduit 1 1/2" PVC CH eléctrico	Unidad
92.	Unión conduit 1 1/2" PVC CH eléctrico	Unidad
93.	Curva conduit 1 1/2" PVC CH eléctrico	Unidad
94.	Tubo EMT conduit 1 1/2"x10 UL	Unidad
95.	Conector EMT conduit 1 1/2" compresión MET	Unidad
96.	Coopling EMT conduit 1 1/2" compresion MET	Unidad
97.	Curva EMT conduit 1 1/2"UL MET	Unidad
98.	Tubo IMC conduit 1 1/2"x10 UL con rosca	Unidad
99.	Conector IMC conduit 1 1/2" UL con rosca	Unidad
100.	Unión IMC conduit 1 1/2" UL con rosca	Unidad
101.	Curva IMC conduit 1 1/2"UL con rosca	Unidad
102.	Tubo flex.lt forrado 1 1/2"	Unidad
103.	Conector recto para tubo flex.lt 1 1/2"	Unidad
104.	Conector de ángulo para tubo flex.lt 1 1/2"	Unidad
105.	Tubo conduit 2"PVC CH eléctrico	Unidad
106.	Conector conduit 2"PVC CH eléctrico	Unidad
107.	Unión conduit 2"PVC CH eléctrico	Unidad
108.	Curva conduit 2"PVC CH eléctrico	Unidad
109.	Tubo EMT conduit 2"x10 UL MET	Unidad
110.	Conector EMT conduit 2" compresion MET	Unidad
111.	Coopling EMT conduit 2" compresion MET	Unidad
112.	Curva EMT conduit 2"UL MET	Unidad
113.	Tubo IMC conduit 2" UL con rosca	Unidad
114.	Conector IMC conduit 2" UL con rosca	Unidad
115.	Unión IMC conduit 2" UL con rosca	Unidad
116.	Curva IMC conduit 2" UL con rosca	Unidad
117.	Tubo flex.lt forrado 2"	Unidad
118.	Conector recto para tubo flex.lt 2"	Unidad

emil



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
119.	Conector de ángulo para tubo flex.lt 2"x90 ^a	Unidad
120.	Tubo conduit 2 ½" PVC CH electrico	Unidad
121.	Conector conduit 2 ½" PVC CH electrico	Unidad
122.	Unión conduit 2 ½" PVC CH electrico	Unidad
123.	Curva conduit 2 ½" PVC CH electrico	Unidad
124.	Tubo EMT conduit 2 ½"x 10 UL MET	Unidad
125.	Conector EMT conduit 2 ½" compression MET	Unidad
126.	Coopling EMT conduit 2 ½" compresion MET	Unidad
127.	Curva EMT conduit 2 ½" UL MET	Unidad
128.	Tubo IMC conduit 2 ½"x10 UL con rosca	Unidad
129.	Conector IMC conduit 2 ½" UL con rosca	Unidad
130.	Unión IMC conduit 2 ½" UL con rosca	Unidad
131.	Curva IMC conduit 2 ½"x90 ^a con rosca	Unidad
132.	Tubo flex.lt forrado 2 ½"	Unidad
133.	Conector recto para tubo flex.lt 2 ½"	Unidad
134.	Conector de ángulo para tubo flex.lt 2 ½"x90 ^a	Unidad
135.	Para rayo tipo válvula 10 kv, 10 ka	Unidad
136.	Para rayo tipo válvula 15 kv, 15 ka	Unidad
137.	Corta circuito fusible de 15 kv, 100 amp	Unidad
138.	Aislador de suspensión polímero 15 kv	Unidad
139.	Aislador cerámico tipo columna 15 kv	Unidad
140.	Aislador cerámico tipo espiga punta de poste 15 kv	Unidad
141.	Aislador de carrete NEMA 53-1	Unidad
142.	Aislador de carrete NEMA 53-2	Unidad
143.	Fusible chilillo tipo slot fast 5 amp	Unidad
144.	Fusible chilillo tipo slot fast 9.5 amp	Unidad
145.	Fusible chilillo tipo slot fast 11.5 amp	Unidad
146.	Fusible chilillo tipo slot fast 15 amp	Unidad
147.	Fusible chilillo tipo slot fast 20 amp	Unidad
148.	Fusible chilillo slot fast 40 amp	Unidad
149.	Fusible chilillo slot fast 80 amp	Unidad
150.	Fusible chilillo slot fast 100 amp	Unidad

cmh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
151.	Fusible chilillo tipo k 80 amp	Unidad
152.	Fusible chilillo tipo k 100 amp	Unidad
153.	Fusible chilillo tipo k 120 amp	Unidad
154.	Cruceta angular metálica 1800mm x 3" x 3" (6 pies) UF	Unidad
155.	Balastro electrónico 4x32w,120/277 v,T8, (similar a OSRAM)	Unidad
156.	Balastro electrónico 2x32w,120/277v, T8 similar a OSRAM	Unidad
157.	Balastro multivoltaje para vapor de sodio 250w, HPS MV, similar a OSRAM	Unidad
158.	Balastro metalar 400w, multivoltaje	Unidad
159.	Bombillo vapor de sodio 250w, HPS	Unidad
160.	Bombillo metalar de 400w	Unidad
161.	Cuerpo de lámpara metalar, tipo imtemperie	Unidad
162.	Cuerpo luminaria tipo cobra	Unidad
163.	Balastro electrónico 2x59w- T8,MV similar a OSRAM	Unidad
164.	Tubo flourecente 32w,T8 luz dia, 6500K	Unidad
165.	Tubo fluorescente 32w,T8luz calida, 3500K	Unidad
166.	Tubo fluorescente 17w,T8,6500k luz dia	Unidad
167.	Tubo led; PVC/18w/120-277v/50000 hrs/PF 0,90/UL,CE,ROHS/luz dia/6500K	Unidad
168.	Tubo led;PVC/9w/120-277v/50000 hrs/PF 0,90/	Unidad
169.	luminaria led tipo cobra PVC/ 80w/120-277v/50000 hrs/ PF 0,90/CE,ROHS/ luz dia/6500K	Unidad
170.	luminaria led tipo cobra 80w/120-277v/70000 hrs	Unidad
171.	Bombillo comp, florecente 9w,E27,6500K, luz dia	Unidad
172.	Bombillo comp, fl, 15w,E27,6500K ,luz dia	Unidad
173.	Bombillo comp fl 20w,E27,6500K luz dia	Unidad
174.	Bombillo comp, fluorescente 42w,E27,6500K luz dia	Unidad
175.	Luminaria led 3.5w,12 vca, luz dia, de dos pines	Unidad
176.	Luminaria led 7.5w, 12vca,luz dia, de dos pines según muestra	Unidad
177.	Bombillo esmerilado 20w,110v,E27, luz dia	Unidad
178.	Bombillo esmerilado 50w,120v,E27, luz dia	Unidad
179.	Bombillo spot litae 75 w,120v,luz dia, tipo imtemperie	Unidad
180.	Compacto flourecente 13w,120v,6500K,luz dia, de pin rectos según muestra	Unidad
181.	Compacto flourecente 18w,120v,6500K, luz dia, de pin en diagonal, conforme muestra	Unidad
182.	Compacto flourecente 18w,120v,6500K,luz dia, de pin rectos según muestra	Unidad

And



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
183.	Compacto flourecente 18w,120v,6500K, luz día, de pin en diagonal, conforme muestra	Unidad
184.	Cuerpo para Luminaria para empotrar tipo interior, para led de 7.5w	Unidad
185.	Cuerpo de luminaria para empotrar tipo ojo de buey, 120v,E27	Unidad
186.	Luminaria de emergencia tipo industrial 120/277: 90 minutos	Unidad
187.	Cuerpo de lámpara 2x4-4, para empotrar	Unidad
188.	Cuerpo de lámpara 2x4-3, para empotrar	Unidad
189.	Cuerpo de lámpara 1x4 pies para empotrar	Unidad
190.	Cuerpo de lámpara superficial 2x32w,interior	Unidad
191.	Cuerpo de lámpara superficial tipo intemperie 2x32w	Unidad
192.	Cuerpo de lámpara superficial 2x59w, interior	Unidad
193.	Cepo tipo plato, plástico	Unidad
194.	Difusor cuadrulado ,niquelado 2x4 pies	Unidad
195.	Difusor prismático 2x4 pies	Unidad
196.	Interruptor sencillo, palanca p/empotrar, con placa 15 amp/277v, similar a levinton	Unidad
197.	Interruptor doble, d palanca, p/empotrar con placa, 20 amp/277v , similar a levinton	Unidad
198.	Interruptor triple, palanca p/empotrar con placa,20 amp/277v,	Unidad
199.	Interruptor sencillo de dado, p/empotrar, con placa,15 amp/277	Unidad
200.	Interruptor doble dado, p/empotrar con placa,15 amp/277v	Unidad
201.	Interruptor triple dado p/ empotrar con placa,15 amp/277v	Unidad
202.	Interruptor sencillo 3 vias,de palanca, p/empotrar 15 amp/277v	Unidad
203.	Interruptor doble conmutado, de palanca, p/empotrar,15 amp/277v. similar a levinton	Unidad
204.	Interruptor sencillo, dado, p/empotrar 15 amp/120v , similar a Bticino	Unidad
205.	Interruptor doble dado, p/ empotrar 15 amp/120v, , similar a Bticino	Unidad
206.	Interruptor triple dado, para empotra, 15 amp/120v ,similar a Bticino	Unidad
207.	Toma corriente doble polarizado, p/empotrar similar a levinton	Unidad
208.	Toma corriente doble superficial, polarizado,, similar a Bticino	Unidad
209.	Interruptor sencillo superficial, similar a Bticino	Unidad
210.	Toma corriente macho polarizado	Unidad
211.	Conector romex 1/2"	Unidad
212.	Conector romex 3/4"	Unidad
213.	Caja EMT conduit 4x4 KO1/2X3/4 UL pesada	Unidad
214.	Caja EMT conduit 2x4x1/2 UL pesada	Unidad

cmal



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
215.	Caja EMT conduit 2x4 tipo intemperie, con tapa	Unidad
216.	Caja EMT conduit 4x4 tipo intemperie, con tapa	Unidad
217.	Tapa ciega UL MET 2x4	Unidad
218.	Tapa ciega UL MET 4X4	Unidad
219.	Aro tipo repello 4x4	Unidad
220.	Caja registro 8x8x4 superficial CH	Unidad
221.	Caja de registro 12"x12"x4" superficial CH	Unidad
222.	Interruptor sencillo de palanca, p/empotrar tipo intemperie	Unidad
223.	Cinta doble cara de 1/2"10 YDS similar a 3M	Unidad
224.	Cinta doble cara de 1/2"x5.46 YDS	Unidad
225.	Brida EMT de 1/2" una oreja	Unidad
226.	Brida EMT de 3/4" una oreja	Unidad
227.	Brida EMT de 1" una oreja	Unidad
228.	Brida EMT de 1 1/2" una oreja	Unidad
229.	Brida EMT de 2" una oreja	Unidad
230.	Brida EMT de 2 1/2" una oreja	Unidad
231.	Brida EMT de 1 1/2" doble oreja	Unidad
232.	Brida EMT de 2 1/2" doble oreja	Unidad
233.	Canaleta plástica 12x7mm con adhesivo	Unidad
234.	Canaleta plástica 20x10mm con adhesivo	Unidad
235.	Canaleta plástica 25x17mm con adhesivo	Unidad
236.	Canaleta plástica con dos compartimento 50x20mm	Unidad
237.	Canaleta plastica 25x25mm	Unidad
238.	Pernos de zinc 1"x14 punta de broca	Unidad
239.	Ancla HILTIN 3/8"	Unidad
240.	tape eléctrico vulcanizado 3/4x9mts similar a 3M	Unidad
241.	tape eléctrico 3/4"x20 mts, negro,	Unidad
242.	tape eléctrico 3/4"x20mts azul	Unidad
243.	Tape eléctrico 3/4x20mts rojo	Unidad
244.	Tape eléctrico 3/4"x20mts blanco	Unidad
245.	Tape eléctrico 3/4"x20mts verde	Unidad
246.	Tornillos gypsum pta broca h, fino 6x7/16	Unidad

Emol



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
247.	Tornillos gypsum h fino negro 6x1	Unidad
248.	Tornillo gypsum punta de broca 6x15/8	Unidad
249.	Tornillo gypsum punta de broca 6x1	Unidad
250.	tornillo gypsum hilo fino, punta fina 6x7/16	Unidad
251.	Tornillo gypsum hilo fino negro 6x1 1/4	Unidad
252.	goloso cabeza plana, punta de broca,10x1	Unidad
253.	Espiche plástico expandible verde 1/4x2	Unidad
254.	Espiche plástico expandible azul 1/4"	Unidad
255.	Espiche atornillable para gypsum	Unidad
256.	Perno cabeza exagonal 3/8x1 1/4 hillman con tuerca	Unidad
257.	Tornillo gypsum punta de broca 3/4	Unidad
258.	tornillo gypsum punta fina 3/4"	Unidad
259.	Tornillo punta de broca 3/4x1 cabeza chata	Unidad
260.	Tornillo punta de broca 1"x1" cabeza chata	Unidad
261.	Soldadura eléctrica 6011	Libra
262.	Soldadura eléctrica 6013	Libra
263.	Angular 1 1/4"x1 1/4"x1/16"	Unidad
264.	Varilla roscada 3/8"x6pies	Unidad
265.	Tuerca exagonal 3/8"HILTI	Unidad
266.	Arandela lisa 3/8"	Libra
267.	Arandela de presión 3/8	Libra
268.	Conector wire not # 12	Unidad
269.	Conector wire not #10	Unidad
270.	Conector wire not #14	Unidad
271.	Conector wire not #8	Unidad
272.	Terminal de ojo # 6	Unidad
273.	Terminal de ojo # 4	Unidad
274.	Terminal de ojo #8	Unidad
275.	Terminal de ojo #2	Unidad
276.	Terminal de ojo # 1/0	Unidad
277.	Terminal de ojo # 2/0	Unidad
278.	Terminal de ojo # 3/0	Unidad

encl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
279.	Terminal de ojo # 4/0	Unidad
280.	Terminal de ojo # 250 MCM	Unidad
281.	Terminal de gaveta #12	Unidad
282.	Terminal de gaveta #10	Unidad
283.	Terminal de gaveta #8	Unidad
284.	Terminales de tornillos #10	Unidad
285.	Lámpara mata insectos recargable 120v,60 hz stinger	Unidad
286.	Cinta bandi	Pies
287.	Hebillas para cinta bandi	Unidad
288.	Porta tubo bajo flujo 600w/600v similar a levinton	Unidad
289.	Porta tubo alto 660w/600v/2 pin	Unidad
290.	Porta tubo deslizable macho 660w/1000v similar a levinton	Unidad
291.	Porta tubo deslizable hembra 660w/1000v similar a levinton	Unidad
292.	Porta tubo hembra monoclavillo para 59w	Unidad
293.	Porta tubo macho monoclavillo para 59w	Unidad
294.	Tablero CHP 42 espacios/3 fases 225 amp, con prevista para main CC CH similar a cutler hammer	Unidad
295.	Centro de carga 24 espacios monofásico/120/240v/125 amp superficial, similar a CH	Unidad
296.	Centro de carga 24 espacios/3 fases/120-240v,125 amp, superficial; similar a CH	Unidad
297.	Centro de carga 30 espacios/3 fase/120-240v/125 amp, superficial; similar a CH	Unidad
298.	Centro de carga 30 espacios/3 F,120/240 V, 225 AMP, superficial; similar a CH	Unidad
299.	centro de carga 18 espacios 3F/120/240V/125 amp. superficial-enchufable; similar a CH	Unidad
300.	Tablero PB 42 espacios/3 fases 225 amp, con prevista; para main ,F,CC,K CHB; similar a CH	Unidad
301.	Tablero PB 18 espacios/3 F/225 AMP/con prevista;para main F,CC,K CHB; similar a CH	Unidad
302.	Centro de carga monofásico superficial de 12 espacios/125 amp; similar a CH	Unidad
303.	Centro de carga monofásico superficial de 18 espacios/125 amp; similar a CH	Unidad
304.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 15 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
305.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 30 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
306.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 50 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
307.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 70 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
308.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 90 amp, 3F/ 480VCA	Unidad

cmal



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
309.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 100 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
310.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 125 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
311.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 150 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
312..	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 175 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
313.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 200 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
314.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 250 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
315.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 200 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
316.	Main breakers similar square D de borne , termomagneticos de 225 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
317.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 300 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
318.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 400 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
319.	Main breakers similar square D de borne termomagneticos de 500 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
320.	Main breakers similar square D de borne, termomagneticos de 600 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
321.	Main breakers similar square D , de borne termomagneticos de 800 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
322.	Main breaker termomagnetico de borne similar a square D,2F/480V/ tipo zapata/ 15 amp	Unidad
323.	Main breker termomagnetico similar a square D,2F/480V/ tipo zapata/ 20 amp	Unidad
324.	Main breaker termomagnetico similar a square D,2F/480V/ tipo zapata/ 30 amp	Unidad
325.	Main breaker termomagnetico similar a square D,2F/480V/ tipo zapata/ 50 amp	Unidad
326.	Main breaker termomagnetico similar a square D,2F/480V/ tipo zapata/ 75 amp	Unidad
327.	Main breaker termomagnetico similar a square D,2F/480V/ tipo zapata/ 100 amp	Unidad
328.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 15 amp, 1F/480VCA	Unidad
329.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 20 amp, 1F/480VCA	Unidad
330.	Main breakers similar a square D, termomagneticos de 30 amp, 1F/480VCA	Unidad
331.	Main breakers similar a square D, termomagneticos de 50 amp, 1F/480VCA	Unidad
332.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 15 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
333.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 20 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
334.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 30 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
335.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 50 amp, 3F/ 240VCA)	Unidad
336.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 70 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
337.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 90 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
338.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 100 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
339.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 125 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
340.	Main breakers similar a square D, termomagneticos de 150 amp, 3F/ 240VCA	Unidad

emil



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
341.	Main breakers similar a square D, termomagneticos de 175 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
342.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 200 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
343.	Main breakers similar a square D termomagneticos de 225 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
344.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 250 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
345.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 300 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
346.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 350 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
347.	Main breakers similar a square D, termomagneticos de 400 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
348.	Main breakers similar a square D, termomagneticos de 500 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
349.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 600 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
350.	Main breakers similar a square D , termomagneticos de 800 amp, 3F/ 240VCA	Unidad
351.	Main breakers similar a square D;, termomagneticos de 15 amp, 2F/ 240VCA	Unidad
352.	Main breakers similar a square D;, termomagneticos de 20 amp, 2F/ 240VCA	Unidad
353.	Main breakers similar a square D;, termomagneticos de 30 amp, 2F/ 240VCA	Unidad
354.	Main breakers similar a square D;, termomagneticos de 50 amp, 2F/ 240VCA	Unidad
355.	Main breakers similar a square D;, termomagneticos de 75 amp, 2F/ 240VCA	Unidad
356.	Main breakers similar a square D, termomagneticos de 100 amp,2F/240VCA	Unidad
357.	Main breakers termomagnetico similar a square D, de 15 amp, 1F/240VCA	Unidad
358.	Main breakers termomagnetico similar a square D , de 20 amp, 1F/240VCA	Unidad
359.	Main breakers termomagnetico similar a square D, de 30 amp, 1F/240VCA	Unidad
360.	Main breakers termomagnetico similar a square D , de 40 amp, 1F/240VCA	Unidad
361.	Main breakers termomagnetico similar a square D , de 50 amp, 1F/240VCA	Unidad
362.	Main breakers termomagnetico similar a square D , de 60 amp, 1F/240VCA	Unidad
363.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 15 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
364.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 30 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
365.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 50 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
366.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 75 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
367.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 90 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
368.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 100 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
369.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 125 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
370.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 150 amp, 3F/ 480VCA	Unidad

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
371.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 175 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
372.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 200 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
373.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 250 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
374.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 300 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
375.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 400 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
376.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 500 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
377.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 600 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
378.	Main breakers termomagnetico similar a square D; tipo I LINE, de 800 amp, 3F/ 480VCA	Unidad
379.	Main breakers termomagnetico similar a square D tipo I LINE, de 15 amp, 2F/ 480VCA	Unidad
380.	Main breakers termomagnetico similar a square D tipo I LINE, de 30 amp, 2F/ 480VCA	Unidad
381.	Main breakers termomagnetico similar a square D tipo I LINE, de 50 amp, 2F/ 480VCA	Unidad
382.	Main breakers termomagnetico similar a square D tipo I LINE, de 70 amp, 2F/ 480VCA	Unidad
383.	Main breakers termomagnetico similar a square D tipo I LINE, de 100 amp, 2F/ 480VCA	Unidad
384.	Main breakers termomagnetico similar a square D tipo I LINE, de 15 amp, 1F/ 480VCA	Unidad
385.	Main breakers termomagnetico similar a square D tipo I LINE, de 30 amp, 1F/ 480VCA	Unidad
386.	Main breakers termomagnetico similar a square D tipo I LINE, de 40 amp, 1F/ 480VCA	Unidad
387.	Main breakers termomagnetico similar a square D tipo I LINE, de 50 amp, 1F/ 480VCA	Unidad
388.	Main breakers termomagnetico similar a square D tipo I LINE, de 60 amp, 1F/ 480VCA	Unidad
389.	Main breaker similar a Eaton CH; 3x15 amp	Unidad
390.	Main breaker similar a Eaton CH; 3x30 amp	Unidad
391.	Main breaker similar a Eaton CH 3x50 amp	Unidad
392.	Main breaker similar a Eaton CH 3x70 amp	Unidad
393.	Main breaker similar a Eaton 3x90 amp	Unidad
394.	Main breaker similar a Eaton 3x100 amp	Unidad
395.	Main breaker similar a Eaton 3x125 amp	Unidad
396.	Main breaker similar a Eaton 3x150 amp	Unidad
397.	Main breaker similar a Eaton 3x200 amp	Unidad

ench 8



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
398.	Main breaker similar a Eaton 3x250 amp	Unidad
399.	Main breaker similar a Eaton 3x300amp	Unidad
400.	Main breaker similar a Eaton 3x400 amp	Unidad
401.	Main breaker similar a Eaton 3x600 amp	Unidad
402.	Main breaker similar a Eaton 3x800 amp	Unidad
403.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x15 amp	Unidad
404.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x30 amp	Unidad
405.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x50 amp	Unidad
406.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x70 amp	Unidad
407.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x90 amp	Unidad
408.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x100 amp	Unidad
409.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x125 amp	Unidad
410.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x150 amp	Unidad
411.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x200 amp	Unidad
412.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x250 amp	Unidad
413.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x300amp	Unidad
414.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x400 amp	Unidad
415.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x600 amp	Unidad
416.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 3x800 amp	Unidad
417.	Main breaker similar a Eaton 2x15 amp	Unidad
418.	Main breaker similar a Eaton 2x30 amp	Unidad
419.	Main breaker similar a Eaton 2x50 amp	Unidad
420.	Main breaker similar a Eaton 2x70 amp	Unidad
421.	Main breaker similar a Eaton 2x90 amp	Unidad
422.	Main breaker similar a Eaton 2x100 amp	Unidad
423.	Main breaker similar a Eaton tipo I line 2x15 amp	Unidad
424.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 2x30 amp	Unidad
425.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 2x50 amp	Unidad
426.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 2x70 amp	Unidad
427.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 2x90 amp	Unidad
428.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 2x100 amp	Unidad
429.	Main breaker similar a Eaton 1x15 amp	Unidad

emch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
430.	Main breaker similar a Eaton 1x30 amp	Unidad
431.	Main breaker similar a Eaton 1x50 amp	Unidad
432.	Main breaker similar a Eaton a 1x70 amp	Unidad
433.	Main breaker similar a Eaton tipo I line 1x15 amp	Unidad
434.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 1x30 amp	Unidad
435.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 1x50 amp	Unidad
436.	Main breaker similar a Eaton tipo I LINE 1x70 amp	Unidad
437.	Breaker CH atornillado 3x15 amp	Unidad
438.	Breaker CH atornillado 3x50 amp	Unidad
439.	Breaker CH atornillado 3x60 amp	Unidad
440.	Breaker CH atornillado 3x70 amp	Unidad
441.	Breaker CH atornillado 3x100 amp	Unidad
442.	Breaker CH atornillado 3x20 amp	Unidad
443.	Breaker CH atornillado 3x30 amp	Unidad
444.	Breaker CH atornillado 2x30 amp	Unidad
445.	Breaker CH atornillado 2x20 amp	Unidad
446.	Breaker CH atornillado 2x40 amp	Unidad
447.	Breaker CH atornillado 2x50 amp	Unidad
448.	Breaker CH atornillado 2x15 amp	Unidad
449.	Breaker CH atornillado 2x70 amp	Unidad
450.	Breaker CH atornillado 1x15 amp	Unidad
451.	Breaker CH atornillado 1x20 amp	Unidad
452.	Breaker CH atornillado 1x30 amp	Unidad
453.	Breaker CH atornillado 1x40 amp	Unidad
454.	Breaker CH atornillado 1x50 amp	Unidad
455.	Breaker CH atornillado 1x60 amp	Unidad
456.	Breaker CH atornillado 1x70 amp	Unidad
457.	Breaker square D atornillado 1x15 amp	Unidad
458.	Breaker square D atornillado 1x20 amp	Unidad
459.	Breaker square D atornillado 1x30 amp	Unidad
460.	Breaker square D atornillado 1x50 amp	Unidad
461.	Breaker square D atornillado 2x15 amp	Unidad

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
462.	Breaker square D atornillado 2x20 amp	Unidad
463.	Breaker square D atornillado 2x30 amp	Unidad
464.	Breaker square D atornillado 2x40 amp	Unidad
465.	Breaker square D atornillado 2x50 amp	Unidad
466.	Breaker square D atornillado 2x60 amp	Unidad
467.	Breaker square D atornillado 2x70 amp	Unidad
468.	Breaker square D atornillado 3x15 amp	Unidad
469.	Breaker square D atornillado 3x20 amp	Unidad
470.	Breaker square D atornillado 3x30 amp	Unidad
471.	Breaker square D atornillado 3x40 amp	Unidad
472.	Breaker square D atornillado 3x50 amp	Unidad
473.	Breaker square D atornillado 3x60 amp	Unidad
474.	Breaker square D atornillado 3x70 amp	Unidad
475.	Breaker square D atornillado 3x100 amp	Unidad
476.	Breaker square D enchufable 3x100 amp	Unidad
477.	Breaker square D enchufable 3x70 amp	Unidad
478.	Breaker square D enchufable 3x60 amp	Unidad
479.	Breaker square D enchufable 3x50 amp	Unidad
480.	Breaker square D enchufable 3x20 amp	Unidad
481.	Breaker square D enchufable 3x30 amp	Unidad
482.	Breaker square D enchufable 3x15 amp	Unidad
483.	Breaker square D enchufable 2x100 amp	Unidad
484.	Breaker square D enchufable 2x70 amp	Unidad
485.	Breaker square D enchufable 2x60 amp	Unidad
486.	Breaker square D enchufable 2x50 amp	Unidad
487.	Breaker square D enchufable 2x40 amp	Unidad
488.	Breaker square D enchufable 2x30 amp	Unidad
489.	Breaker square D enchufable 2x15 amp	Unidad
490.	Breaker square D enchufable 1x15 amp	Unidad
491.	Breaker square D enchufable 1x20 amp	Unidad
492.	Breaker square D enchufable 1x30 amp	Unidad
493.	Breaker square D enchufable 1x50 amp	Unidad

emel 8



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
494.	Breaker CH enchufable 1x15 amp	Unidad
495.	Breaker CH enchufable 1x20 amp	Unidad
496.	Breaker CH enchufable 1x30 amp	Unidad
497.	Breaker CH enchufable 1x50 amp	Unidad
498.	Breaker CH enchufable 1x60 amp	Unidad
499.	Breaker CH enchufable 1x70 amp	Unidad
500.	Breaker CH enchufable 2x15 amp	Unidad
501.	Breaker CH enchufable 2x20 amp	Unidad
502.	Breaker CH enchufable 2x30 amp	Unidad
503.	Breaker CH enchufable 2x40 amp	Unidad
504.	Breaker CH enchufable 2x50 amp	Unidad
505.	Breaker CH enchufable 2x60 amp	Unidad
506.	Breaker CH enchufable 2x70 amp	Unidad
507.	Breaker CH enchufable 3x15 amp	Unidad
508.	Breaker CH enchufable 3x20 amp	Unidad
509.	Breaker CH enchufable 3x30 amp	Unidad
510.	Breaker CH enchufable 3x40 amp	Unidad
511.	Breaker CH enchufable 3x50 amp	Unidad
512.	Breaker CH enchufable 3x60 amp	Unidad
513.	Breaker CH enchufable 3x70 amp	Unidad
514.	Breaker CH enchufable 3x100 amp	Unidad
515.	Breaker CH enchufable 3x125 amp	Unidad
516.	Arrancador directo trifasico star-stop 240v/ 15 amp	Unidad
517.	Arrancador directo trifasico star-stop 240v/ 50 amp	Unidad
518.	Arrancador directo trifasico star-stop 240v/ 100 amp	Unidad
519.	Contactador monofasico 50 amp/240v/240coil	Unidad
520.	Contactador trifasico 50 amp/240v/	Unidad
521.	Contactador trifasico 50 amp/240v/12vcoil	Unidad
522.	Contactador trifasico 50 amp/480v/12v	Unidad
523.	Contactador trifasico 100 amp/480v/240v	Unidad
524.	Contactador trifasico 100 amp/240v/12vcoil	Unidad
525.	Contactador trifasico 100 amp/240v/12vcoil/2cont, auxiliares	Unidad

encl 8



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
526.	Temporizador digital 240v, 6 cont, 0-30 segundos	Unidad
527.	Temporizador digital 240v, 3 cont, 0-30 segundos	Unidad
528.	Temporizador digital 240v, 6 cont, 1-30 minutos	Unidad
529.	Temporizador digital 480v, 6 cont, 24 HRS	Unidad
530.	Temporizador digital 240v, 6 cont, 24 HRS	Unidad
531.	Transformador de 75 KVA 480/ 208-120 trifásico. Certificado UL, factor K para 30% de Armónicas.	Unidad
532.	Transformador de 150 KVA 480/ 208-120 trifásico Certificado UL, factor K para 30% de Armónicas.	Unidad
533.	Transformador de 75 KVA 480/ 220-240 trifásico Certificado UL, factor K para 30% de Armónicas.	Unidad
534.	Mufa de EMT 1" UL MET	Unidad
535.	Mufa EMT 1 ½" UL MET	Unidad
536.	Mufa EMT 2" UL MET	Unidad
537.	Mufa EMT 2 ½" UL MET	Unidad
538.	Clavija NEMA L5-15P/3 POLOS/125V	Unidad
539.	Clavija NEMA L5-20P/3 POLOS/125V	Unidad
540.	Clavija NEMA L5-30P/3 POLOS/125V	Unidad
541.	Clavija NEMA L6-15P/3 POLOS/125-250V	Unidad
542.	Clavija NEMA L6-20P/3 POLOS/125-250V	Unidad
543.	Clavija NEMA L6-30P/3 POLOS/125-250V	Unidad
544.	Clavija NEMA L7-15P/3 POLOS/125-250V	Unidad
545.	Clavija NEMA L7-20P/3 POLOS/125-277V	Unidad
546.	Clavija NEMA L7-30P/3 POLOS/125-277V	Unidad
547.	Clavija NEMA L10-50P/3 POLOS/125-277V	Unidad
548.	Clavija NEMA L11-50P/3 POLOS/125-277V	Unidad
549.	Clavija NEMA L14-60P/4 POLOS/125-250V	Unidad
550.	Clavija NEMA L15-60P/4 POLOS/125-250V	Unidad
551.	receptaculo NEMA L5-15R/3 POLOS/125V	Unidad
552.	receptaculo NEMA L5-20R/3 POLOS/125V	Unidad
553.	receptaculo NEMA L5-30R/3 POLOS/125V	Unidad
554.	receptaculo NEMA L6-15R/3 POLOS/125V	Unidad
555.	receptaculo NEMA L6-20R/3 POLOS/125V	Unidad

cmeh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
556.	receptaculo NEMA L6-30R/3 POLOS/125V	Unidad
557.	receptaculo NEMA L7-15R/3 POLOS/125V	Unidad
558.	receptaculo NEMA L7-20R/3 POLOS/125V	Unidad
559.	receptaculo NEMA L7-30R/3 POLOS/125V	Unidad
560.	receptaculo NEMA L10-50R/3 POLOS/125V	Unidad
561.	receptaculo NEMA L11-50R/3 POLOS/125V	Unidad
562.	receptaculo NEMA L14-60R/4 POLOS/125-250V	Unidad
563.	receptaculo NEMA L15-60R/4 POLOS/125-250V	Unidad
564.	Fajas de amarre 8 plg	Unidad
565.	Fajas de amarre 10 plg	Unidad
566.	Fajas de amarre 12 plg	Unidad
567.	Fajas de amarre 24 plg	Unidad
568.	Cajas NEMA 1 P/FI; KI; JI; HI 125-225 AMP	Unidad
569.	Varilla de cobre 3/8x4'; con su conector mecanico	Unidad
570.	Varilla de cobre 3/8x5'; con su conector mecanico	Unidad
571.	Varilla de cobre 5/8x5'; con su conector mecanico	Unidad
572.	Varilla de cobre 5/8x4'; con su conector mecanico	Unidad
573.	Varilla de cobre 5/8x8'; con su conector mecanico	Unidad
574.	Cable CU #4; 7 hilos desnudo	Metros
575.	Cable CU #2; 7 hilos desnudo	Metros
576.	Conector mecanico 3/8"; 5/8"	Unidad
577.	Rieles strup 1" x 1";	unidad
578.	Rieles strup 1 1/2" x 1 1/2"	unidad
579.	Rieles strup 2" x 2"	unidad
580.	abrazadera para riel strup 1`	unidad
581.	abrazadera para riel strup 1 1/2`	unidad
582.	abrazadera para riel strup 2`	unidad
583.	conector compresion caja 1	unidad
584.	conector compresion caja 2	unidad
585.	conector compresion caja 3	unidad
586.	conector compresion caja 4	unidad
587.	conector compresion caja 7	unidad

cmh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
588.	alambre dulce #17	libra
589.	alambre dulce #16	Libra
590.	Rótulo de emergencia "SALIDA" 2H ROJO ILUKON	Unidad
591.	Rótulo de emergencia "ENTRADA" 2H ROJO ILUKON	Unidad

F- LOTE 6: MATERIALES PARA EQUIPOS TELEFÓNICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
1.	Caja de cable utp cat 5e. De 305 metros lineales. Similar a leviton	Unid.
2.	Canaleta plástica 1/2". Para pared, de 2 metros.	Unid.
3.	Cordón telefónico en espiral de color negro, de 7 pies	Unid.
4.	Cordón telefónico liso. De 7 pies	Unid.
5.	Terminal telefónica tipo 110. De pared, para 100 pares. Similar a leviton	Unid.
6.	Jack rj45 cat 5e. Similar a leviton	Unid.
7.	Placa de pared de un puerto. Similar a leviton	Unid.
8.	Carrucha de jumper de 305 metros lineales.	Unid.
9.	Conector rj8. Similar a leviton	Unid.
10.	Conector rj11. Similar a leviton	Unid.
11.	Conector rj45. Similar a leviton	Unid.
12.	Limpiador de contacto. Similar a 3m, de 16oz	Unid.
13.	Brida plástica de 8mm	Unid.
14.	Tornillo gypsum. Punta fina de 1"	Unid.
15.	Rollo de cinta doble cara. De 3/4" x 5.46yardas. Similar a 3m	Unid.
16.	Caja 2x4 multibox plástica, similar a leviton	Unid.
17.	Caja 12x12 metálica similar a cutler hammer	Unid.
18.	Conectores uy para empalme. Similar a 3m	Unid.
19.	Cable telefónico de 50 pares para uso externo	Unid.
20.	Terminal telefónica 300 p. Levinton tipo 110 plástica con sus fichas	Unid.
21.	Terminal telefónica 100p levinton tipo 110 plástica con sus fichas	Unid.
22.	Caja metálica tipo concentrador telefonico grande	Unid.
23.	Caja de registro de 12x12 cuther hammer	Unid.
24.	Carrucha de jumper de un par telefónico	Unid.
25.	Varia de remate galvanización 3/0	Unid.

cmel 8



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M
26.	Tubo conduit PVC de 1 1/2	Unid.
27.	Uniones para tubo pvc conduit 1 1/2	Unid.
28.	Bridas metálicas de 1 1/2	Unid.
29.	Tarjeta análoga de 24 puertos para equipos AVAYA	Unid
30.	Tarjeta troncal de 8 puertos para equipos AVAYA	Unid
31.	Baterías AAA recargable para cargar teléfonos inalámbricos	Unid
32.	Baterías AA recargable para cargar teléfonos inalámbricos	Unid

G- LOTE 7: MATERIALES PARA EQUIPOS DE AGUA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA
1	Sello mecánico 1-1/4" para bombas	Und
2	Camisa para bombas	Und
3	Empaque para bombas	Und
4	Presostato cutler hammer	Und
5	Switch flote	Und
6	Diafragmas 119galones	Und
7	Válvulas de aire	Und
8	Válvulas cheque de 3" y 2"	Und
9	Impulsores para bomba	Und
10	Cojinetes	Und
11	Medio catódico	Kg
12	Válvula clack de 4" y 2"	Und
13	Reductor para tanque con tuerca de 4"	Und
14	Centro para válvula de aire	Und
15	Dosificador de cloro	Und
16	Tanque de polipropileno tricapa de 66gln	Und
17	Cabezal para clorinador elastomérico	Und
18	Manguera teflonada de 1/4"	Pies
19	Válvula de bola de 1/2"	Und
20	Válvula aliviadora de presión de 2"	Und
21	Válvula de flote	Und

cmeh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA
22	Válvula esfera metálica de 2"	Und
23	Válvula de chorro	Und
24	Anillos de hule para bombas	Und
25	Balineras para motor	Und
26	Manómetros	Und
27	Contactador TE bobina 460 v 3F	Und
28	Transformador de Control 50 a 75 VA	Und
29	Guardamotor 3 F	Und
30	Automato de Mando 2 x 2 amp	Und
31	Luz piloto (amarillo, verde, rojo)	Und
32	Bornera Eléctrica 150	Und
33	Alambre de mando # 12	Pies
34	Cinta de Amarre Plástica # 12	Pies
35	Hipoclorito de calcio	Kg
36	Silicona similar a 3M 550 secado rápido	tubo
37	Adaptador macho de 4" PVC std para agua potable	Und
38	Adaptador macho de 3" PVC std para agua potable	Und
39	Adaptador macho de 2" PVC std para agua potable	Und
40	Supresor de Pico 200A	Und
41	Supresor de Pico 100A	Und
42	Kit de Reparación de Dosificador	Und
43	Filtro de Anillo 2"	Und
44	Kit probador de cloro	Und
45	Tanque hidroneumático de 119galones	Und
46	Punta de inyección	Und
47	Válvula de purga	Und
48	Tarjeta dosificadora de 30/80	Und
49	Válvula de pie para dosificador	Und

emel



H- LOTE 8: UPS MATERIALES FERRETEROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/ MEDIDA
1.	Abrazadera para tubo de 1 1/2" unicanal emt	Unidad
2.	Abrazadera para tubo de 1" tipo pera emt	Unidad
3.	Abrazadera para tubo de 1" unicanal emt	Unidad
4.	Abrazadera para tubo de 1/2" unicanal emt	Unidad
5.	Abrazadera para tubo de 2" tipo pera emt	Unidad
6.	Abrazadera para tubo de 3/4" tipo pera emt	Unidad
7.	Abrazadera para tubo de 3/4" unicanal emt	Unidad
8.	Abrazadera para tubo de 1/2" tipo pera emt	Unidad
9.	Amarras plásticas de 12" x 100	Unidad
10.	Amarras plásticas de 8" x 100	Unidad
11.	Caja de distribución 6x6x4" emt	Unidad
12.	Caja metálica de 4 x 4 x 4 con tapa ciega	Unidad
13.	Caja plástica de 2 x 4 x 2 con tapaciega	Unidad
14.	Caja plástica legrand 105x105x55 mm	Unidad
15.	Caja plástica legrand 155x110x74 mm	Unidad
16.	Caja plástica legrand 180x140x86 mm	Unidad
17.	Cajas conduit 4x4 para interperie de pvc con tapa ciega	Unidad
18.	Cinta adhesiva ambos lados 3m en presentación de 15 metros	Rollo
19.	Conectores curvos EMT de 90° de 1 1/4"	Unidad
20.	Conectores curvos EMT de 90° de 1"	Unidad
21.	Conectores curvos EMT de 90° de 1/2"	Unidad
22.	Conectores curvos EMT de 90° de 3/4"	Unidad
23.	Conectores curvos EMT de 90° de 3/8"	Unidad
24.	Conectores romex de 1/2	Unidad
25.	Coples hexagonal para varilla roscada de 1/4"	Unidad
26.	Coples hexagonal para varilla roscada de 3/8"	Unidad
27.	Espiche plástico de 1/4	Unidad
28.	Espiches plásticos para gypsum(colocho)	Unidad
29.	Golosos p/fina hilo grueso de 1 1/2" redonda	Unidad
30.	Golosos p/fina hilo grueso de 1" redonda	Unidad

cmh 8



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/ MEDIDA
31.	Golosos 125x 10 1-1/4x10 cabeza redonda	Unidad
32.	Golosos p/fina hilo fino 6x1 redonda	Unidad
33.	Golosos p/fina hilo grueso de 1/2" redonda	Unidad
34.	Goloso cabeza redonda 1"	Unidad
35.	Gorras con lámparas led integradas	Unidad
36.	Pega loca/súper pega bond	Unidad
37.	Pegamento PVC 1/4	Unidad
38.	Pernos de expansión 1" con tuercas	Unidad
39.	Pernos de expansión 1/2"	Unidad
40.	Pernos de expansión 1/4" con tuercas	Unidad
41.	Pernos de expansión 3/8"	Unidad
42.	Pernos de expansión 5/16" con tuercas	Unidad
43.	Pernos de expansión 5/8"	Unidad
44.	Pernos de expansión 7/8" con tuercas	Unidad
45.	Riel strut de 1 5/8" x 7/8" con tuercas	Unidad
46.	Sellador expoxico para paredes en presentaciones de 1/4	Unidad
47.	Sellador fastil en presentaciones de 1/4	Galones
48.	Tapa de repello para caja 2x4x2	Unidad
49.	Tapa de repello para caja 4x4x2	Unidad
50.	Tarugo o drop in 1/2" EMT con pernos	Unidad
51.	Tarugo o drop in 1/4" EMT con pernos	Unidad
52.	Tarugo o drop in 3/8" emt con pernos	Unidad
53.	Termo fit en presentaciones de (3.2 mm),(4.8 mm),(6.3 mm) en metros	Rollo
54.	Tornillo gypsum p/broca hilo fino 1 1/2"	Unidad
55.	Tornillo gypsum p/broca hilo fino 1"	Unidad
56.	Tornillo gypsum p/broca hilo fino 1/2"	Unidad
57.	Tornillo gypsum p/broca hilo grueso de 1/2"	Unidad
58.	Tornillo gypsum p/broca hilo grueso de 1 1/2"	Unidad
59.	Tornillo gypsum p/broca hilo grueso de 1"	Unidad
60.	Tornillo gypsum p/fina hilo fino 6x1	Unidad
61.	Tornillo gypsum p/fina hilo fino 1 1/2"	Unidad

end 8



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/ MEDIDA
62.	Tornillo gypsum p/fina hilo fino 1"	Unidad
63.	Tornillo gypsum p/fina hilo fino 1/2"	Unidad
64.	Tornillo gypsum p/fina hilo grueso de 1/2"	Unidad
65.	Tornillo gypsum p/fina hilo grueso de 1 1/2"	Unidad
66.	Tornillo gypsum p/fina hilo grueso de 1"	Unidad
67.	Tubo de silicone 300ml	Unidad
68.	Tubo flex 1/8 forrado tipo bx en presentación pie	Pie
69.	Tubo flex 1/2 "PVC conduit	Metros
70.	Tubo flex 1/4 sin forro tipo bx	Metros
71.	Varilla roscada /perno sin fin de 1/2 10ft EMT	Unidad
72.	Varilla roscada /perno sin fin de 1/4 10ft EMT	Unidad
73.	Termotex rojo oxidado para 5 años	Cubeta
74.	Membrana doble refuerzo para impermeabilizar	Yarda
75.	Goloso para techo de 1 1/2" punta de broca	Unidad
76.	Plycem texturizado blanco 2x4 pies	Unidad
77.	Plycem texturizado blanco 2x2 pies	Unidad
78.	Lamina armstrong de 2x2 pie	Unidad
79.	Lamina armstrong de 2x4 pie	Unidad
80.	Pegamento de contacto 5,000	Unidad
81.	Pegamento para madera 850	Unidad
82.	Láminas de gypsum de 1/2" 4x8 pies regular	Unidad
83.	Láminas de playwood de 1/2" 4x8 pies regular	Unidad
84.	Láminas de playwood de 3/4" 4x8 pies regular	Unidad
85.	Lijas de agua 220	Unidad
86.	Lijas de agua 360	Unidad
87.	Lija para madera 120	Unidad
88.	Lija para madera 100	Unidad
89.	Lija para madera 80	Unidad
90.	Lija para madera 60	Unidad
91.	Paral para estructura de gypsum de 2 1/2"	Unidad
92.	Caja para estructura de gypsum de 2 1/2"	Unidad

Handwritten signature and initials.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA
96.	Lámina de zinc corrugado súper 26 de 8 pies	Unidad
97.	Cinta de papel para juntas de paredes gypsum	Unidad
98.	Cinta de malla para juntas de paredes gypsum	Unidad
99.	Sellador para paredes nuevas	Cubeta
100.	Pasta gypsum de secado rápido 45 min, presentación de 25 lb	Bolsa
101.	Masilla para cubrir orificios en superficies de concreto, secado rápido	Cubeta
102.	Cemento blanco	Libra
103.	Cemento gris	Quintal
104.	Kit de herramientas para reparación	Unidad
105.	Taladro con su estuche inalámbrico	Unidad
106.	Juego de Brocas para concreto	Unidad
107.	Juego de Brocas para metal	Unidad
108.	Cal	Libra

Lugar, forma y Tiempo de Entrega

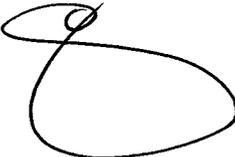
Lugar de Entrega: La entrega de los productos se hará en el Almacén e Inventario, Dirección de Operaciones Administrativas (DOA), para la entrega el oferente adjudicado deberá cumplir con las normas internas de seguridad al momento de la admisión en la Institución. Un día antes de la entrega deberá remitir por correo electrónico nombres de las personas que ingresarán con su No. de Cédula, así como la descripción del vehículo (marca, color, modelo, etc.) y No. de Placa del mismo. Revisar bien su pedido, la descripción y montos deberá coincidir con la Orden de Pedido, incluir notas aclaratorias de ser necesario. La factura debe ser clara y legible.

Forma de entrega: La entrega será conforme Orden de Pedido emitida por la Dirección de Operaciones Administrativas (DOA), la cual será enviada al oferente adjudicado vía correo electrónico. El oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para casos de urgencia y 5 días hábiles en la entrega para pedidos de rutina, para ambos casos serán contados a partir de recibido el correo electrónico con su Orden de Pedido. En la Orden de Pedido se especificará si es de urgencia o pedido de rutina.

Multa por retraso en la entrega: En caso de cualquier retraso **no justificado** ante el AMI en tiempo y forma, el BCN podrá aplicar una multa por cada día de retraso a la entrega de la Orden de Pedido del 1% del monto total del Contrato. La aplicación de multa se hará conforme lo establezca el EAC, lo cual podrá ser mediante deducciones totales o parciales a montos de facturas y/o bien, mediante entrega de productos que correspondan al 1% multado.

3. Moneda y Precio de la Oferta

El precio cotizado deberá incluir, precio unitario, porcentaje de descuento y total de la oferta. La oferta deberá ser presentada en Córdobas, moneda nacional.

emcl 



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

4. Forma de pago :

El BCN cancelará el 100% del monto total de la factura original en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, después de verificado que los bienes cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento y Orden de Pedido. Éste pago será realizado mediante transferencia bancaria al número de cuenta en córdobas en la entidad bancaria indicada por el oferente.

5. Adjudicación

El BCN podrá realizar adjudicación de forma total o parcial por lote.

En cada lote, se dejará hasta un porcentaje del 20% de la disponibilidad presupuestaria, para cubrir materiales que no hayan sido contemplados en la adjudicación, por cuestiones de imprevistos, remodelaciones, adquisición de nuevos equipos y/o afines. En caso de no utilizar este porcentaje para imprevistos, podrá utilizarse para los materiales contratados.

6. Presentación de catálogos:

Los proveedores participantes podrán presentar catálogos con los productos ofertados, imágenes a colores del bien (preferiblemente visible), donde se detalle descripción técnica (conforme a lo solicitado en los listados) especificando la marca y modelo del bien.

7. Vigencia del Contrato: El contrato tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de inicio establecida en Notificación de Inicio, la cual será emitida por la Dirección de Operaciones Administrativas, previa firma del contrato y recibida Orden de Compra o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

8. De la Adjudicación

- **En caso de adjudicación total:** se adjudicará precios unitarios hasta disponibilidad presupuestaria.
- **En caso de adjudicación parcial:** al oferente que tenga la mayoría de ítems con el precio más bajo, se le adjudicará el lote completo. En caso de empate, se procederá conforme lo estipulado en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Sin menos cabo de lo anterior, en caso de productos que únicamente un oferente haya ofertado, El BCN podrá adjudicar estos ítem, para no declararlos desierto, siempre que se considere que haya cumplido con lo requerido.

Descripción de los materiales: En caso de discrepancias en la descripción de los materiales, el oferente podrá indicar en su oferta notas aclaratorias.

9. Comunicaciones del Contratista

Comunicaciones sobre el contrato: En caso de alguna comunicación que tenga que ver con observaciones o posibles incumplimientos a cláusulas del contrato, como retrasos en la entrega y/o afines, el contratista deberá realizar una comunicación formal dirigida al Equipo Administrador de Contrato (EAC) indicados en la Resolución de Adjudicación, a través de la Unidad de Adquisiciones. Dicha comunicación deberá estar firmada por la misma persona que firmó el contrato, en caso de no ser posible, podrá delegarse mediante Carta poder simple.

emel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- **En caso de adjudicación parcial:** al oferente que tenga la mayoría de ítems con el precio más bajo, se le adjudicará el lote completo. En caso de empate, se procederá conforme lo estipulado en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Sin menos cabo de lo anterior, en caso de productos que únicamente un oferente haya ofertado, El BCN podrá adjudicar estos ítem, para no declararlos desierto, siempre que se considere que haya cumplido con lo requerido.

Descripción de los materiales: En caso de discrepancias en la descripción de los materiales, el oferente podrá indicar en su oferta notas aclaratorias.

10. Comunicaciones del Contratista

Comunicaciones sobre el contrato: En caso de alguna comunicación que tenga que ver con observaciones o posibles incumplimientos a cláusulas del contrato, como retrasos en la entrega y/o afines, el contratista deberá realizar una comunicación formal dirigida al Equipo Administrador de Contrato (EAC) indicados en la Resolución de Adjudicación, a través de la Unidad de Adquisiciones. Dicha comunicación deberá estar firmada por la misma persona que firmó el contrato, en caso de no ser posible, podrá delegarse mediante Carta poder simple.

Comunicaciones de carácter operativo y/o rutinarias durante la ejecución del contrato: Las personas naturales o su representante debidamente acreditado mediante carta de poder simple, o bien las personas jurídicas mediante su representante legal o apoderado acreditado con carta poder simple, deberán remitir una comunicación formal, una vez adjudicados, a la Dirección de Operaciones Administrativas (DOA), indicando las personas encargadas de firmar y recibir comunicaciones de carácter operativo, como: Ordenes de Trabajo, recepción ordenes de pedido, coordinaciones de entrega, de ingresos, firmas de Actas de Recepción, entre otros.

Garantía de Seriedad de Oferta:

Para efecto de presentación de Garantía de Seriedad de oferta equivalente al 1% se establecen los siguientes montos fijos por lotes:

Lote No.	Descripción	Monto Fijo
1	Materiales eléctricos	C\$ 950,000.00
2	Materiales hidrosanitarios (Fontanería)	C\$ 250,000.00
3	Materiales de pintura	C\$ 1,700,000.00
4	Materiales de telefonía	C\$ 60,000.00
5	Materiales de cerrajería (proceso)	C\$ 240,000.00
6	Materiales para equipos de agua	C\$ 350,000.00
7	Materiales para AA	C\$ 200,000.00
8	USP (Materiales ferreteros)	C\$ 250,000.00

En caso que los oferentes presenten ofertas por varios o todos los lotes deberán presentar garantía de seriedad de oferta equivalente al 1% de la suma total de los montos fijos establecidos en los lotes que ofertará.

emel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, XXXXX, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana No. XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado de la Sociedad XXXXXXXXXXX de la empresa que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para XXXXX de “XXXXXXXX”, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

El Señor: XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número XXX(X), Poder XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado en esta ciudad a las XXXX de la X del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXX ante los oficios notariales de XXXX e inscrito con el Número XXXX, Página XXXX, Tomo XXXX, Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El señor: XXXXXXXX acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXX a las XXX de la XXXX del día XXXX de XXXXX del año XXXXX, ante los oficios Notariales de XXXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, bajo Numero: XXXX (XX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XX) del Registro de Personas y con el Número: XXXXX (XX), Pagina: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX. y Testimonio de Escritura Pública Numero XXXX (X) de Poder XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de Managua, el día XXXX, a las XXXX, ante los Oficios Notariales de XXXX, el que se encuentra inscrita con el numero : XXXX (XXX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX (XXX) de Poderes del Registro Público de XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. XXXXXXX del XXXX de XXXXX del año dos mil XXXX, la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso No. XX para

Amal



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

“XXXXX”, la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010, del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, fue adjudicado de forma XXXXX a:XXXXXXXX ” mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX del XXXX de XXXX del año dos mil XXXX.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:

Mediante el presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete con el Banco a XXXX de XXXXX adjudicado de forma XXXX con base a la Resolución de Adjudicación No. XXXX emitida el día XXXX de XXX del año dos mil XXX.

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA”, se obliga con el BCN a XXXXX, con base a las especificaciones técnicas a losiguientes:

CLÁUSULA QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo anterior el contratista se obliga a: xxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE ENTREGA:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato en un plazo de XXXXXXXX, a partir de xxxxxxxxxxxxxxxx y finalizará hasta xxxxxxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato comprenderá el periodo de entrega del bien y finalizará hasta que el funcionario competente informe sobre la debida conformidad y recepción a satisfacción de la prestación a cargo del contratista, (artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público), sin perjuicio del período de vigencia de las garantías relacionadas en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula xxxxx, pagará al CONTRATISTA por la XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXX (\$XXXX).



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período de XXXXX después de haber recibido el XXXX, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL CONTRATISTA” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXXXXXX en base a los precios unitarios antes detallados.

CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito los nombres de las personas debidamente autorizadas y las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROHIBICIONES:

“El CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el BCN, si no es con la expresa autorización del BCN, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del BCN. La cesión del contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común. De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Cuando de manera sobreviniente acontezca una prohibición en relación al contratista el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

Chal



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

1. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”;
2. Si interrumpe injustificadamente la entrega del bien, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores,
3. Si EL CONTRATISTA no entrega el objeto del presente contrato o los cambios de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso No. XXXXX, o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado,
4. Si el Contratista subcontrata parte del objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN,
4. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN,
5. Si EL CONTRATISTA, no da al BCN y/o funcionarios delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del bien objeto del presente contrato,
6. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad,
7. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y
8. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables. El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 241 del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Arto. 67 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 211 Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, “EL CONTRATISTA”, ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX(\$XXXXXX)a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno de XXXXX de XXXXX objeto del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante XXXXXX Numero: XXXXX (XXX) emitido por: XXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENALIDADES (MULTAS):

Con base a lo establecido en el Artos. 65, 69 y 71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA A cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. Después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, sin que éste haya subsanado el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato descrito en la cláusulaxxxx y podrá rescindir el presente Contrato, lo anterior sin perjuicio de la aplicación del procedimiento de aplicación de penalidad el cual puede ser desarrollado antes, de manera simultánea, o posterior al procedimiento de aplicación de garantía. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez transcurrido el plazo de incumplimiento señalado en cláusula anterior, el BCN podrá dar inicio al procedimiento señalado en el Arto. 211 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" para la debida ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula xxxxxxxxxxx hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), la que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía. Aun cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el Arto. 241 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(os) causados con la



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de “EL CONTRATISTA” a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del Arto.71 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y el Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de Bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El BCN podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 242 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”,

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA . RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para “EL CONTRATISTA”, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte ningún derecho, acción o recurso que tenga o pudiere tener el BCN.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del BCN o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

Chol



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Máxima Autoridad, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Arto. 18 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente “EL CONTRATISTA” y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se registrará y estará sujeta a la Ley No. 737; “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RENUNCIA:

“EL CONTRATISTA” renuncia a los beneficios de cualquier ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el Arto. 223 del Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Bases y Condiciones definitivo, así como el acta de respuestas de homologación, si aplicase; b) Oferta Ganadora; c) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; d) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de XXX del año dos mil XXX; e) Garantía de Cumplimiento de Contrato emitido mediante Fianzas o Garantías según Circular Administrativa xxxxxxxx por la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP. Todos los documentos que conforman el expediente forman parte íntegra del presente contrato y por lo tanto se interpretarán conjuntamente con el mismo.

amel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se terminará anticipadamente total o parcialmente, sin responsabilidad para el Banco, por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato por parte del contratista; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito; 3) Por voluntad unilateral del BCN; 4) Por no brindarle "EL CONTRATISTA" al BCN XXXXX de XXX de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública No. BCN-XX-XX-XX.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", Circulares y Normativas, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con "EL CONTRATISTA" por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: OBLIGACIONES PATRONALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervenga en la prestación del objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponde a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y Retenciones de IR que correspondan. El contratista se obliga a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme la Ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento. Para este efecto el Banco Central de Nicaragua podrá solicitar al contratista cualquier documentación que compruebe que éste ha cumplido con dicha obligación, estando obligado el contratista a brindar la información solicitada.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD, SIGILO E INDEMNIZACIÓN.-

El contratista, se obliga a brindar el objeto del presente contrato observando las normas de profesionalidad, bajo estricto sigilo sobre la información y/o documentación reservada y/o confidencial de los documentos a que tengan acceso o que reciban con ocasión del presente contrato, así como las que eventualmente hayan tenido conocimiento de terceros que hayan confiado tal información. El contratista y empleados que atiendan al BCN, se comprometen a guardar absoluta reserva y mantener la confidencialidad durante la vigencia del contrato y por tres años más allá de la cancelación del mismo, para obtener óptimos resultados, por lo cual no podrá revelar en forma directa ni indirecta, información de El Banco, ni de los usuarios del presente contrato sin autorización expresa y escrita de El Banco, caso contrario la parte afectada podrá rescindir la relación contractual que los une y deducir las responsabilidades del caso.

Chel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

“EL CONTRATISTA” y sus empleados se obligan a cumplir rigurosamente con todas las normas de seguridad internas indicadas por la Unidad de Seguridad y Protección Bancaria del Banco Central de Nicaragua. En caso que alguno (s) de los empleados del “EL CONTRATISTA” violente las normativas internas de seguridad, y por acciones u omisiones ocasione algún daño o perjuicio material al Banco Central de Nicaragua, “EL CONTRATISTA” se obliga a indemnizar el daño material causado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudiesen ejercer en contra de LA CONTRATISTA o sus empleados. De igual manera, “EL CONTRATISTA” se obliga a no divulgar ningún dato relacionado con el funcionamiento del Banco Central de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XX

BCN

EL CONTRATISTA

c.
Contratista
Expediente

cmeh 